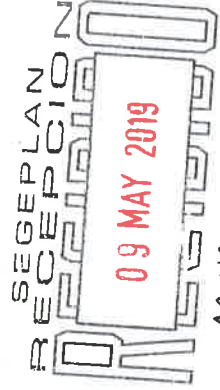




GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR



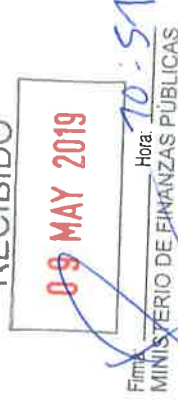
HORA: 11:48 NOMBRE: FLORES

OF. USEPLAN/MCIV 341-2019
Guatemala, 07 de Mayo de 2019

Copia Original

Licenciado
Francisco Javier Ortiz
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO



Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEG FIS 035-2019 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q. 219,150.00 a cargo de la Dirección Superior -DS-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

Vo. Bn.
Edgar Amíl Gómez Escobar
Vicepresidente de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Licda. Luz María Uzcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
- USEPLAN -
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguate



Ministerio de Comunicaciones

Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal

52		16/02/2019	34913389	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS QUE TIENE COMO FINALIDAD FINANCIAR EL RENGLÓN 183 "SERVICIOS JURÍDICOS" DEL SNIP 60132 Y 311 "TIERRAS Y TERRENOS" DEL PROYECTO SNIP 24234 CON DEBITOS DEL RENGLÓN 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" DE LOS SNIP 24234 Y 60132 CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Y 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-	APROBADO	23.155.041,00	0,00	INTRAZ	20/02/2018	PRESDAFOI
51		18/02/2019	34910082	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" QUE TIENE COMO FINALIDAD FINANCIAR EL RENGLÓN 188 DE LOS SNIP 58761, 171980 CON DEBITOS DEL RENGLÓN 332 DE LOS SNIP 58761, 171980 Y 184327, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VOLCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INSIVUMEH).	ERRADO	2.286.609,00	0,00	INTRAZ		
50		15/02/2019	34894879	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FORTALECER EL RENGLÓN 194 "GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS" PARA REGULARIZAR LAS COMISIONES AL FIDUCIARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2018, A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD "FSS."	FINALIZADO	335.000,00	335.000,00	INTRAZ	18/02/2019	PRESDAFOI
49		17/02/2019	34853646	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL RENGLÓN 171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CON DEBITOS EN RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	FINALIZADO	3.480.081,00	3.480.081,00	INTRAZ	17/02/2019	PRESDAFOI
48		11/02/2019	34852480	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.	FINALIZADO	219.150,00	219.150,00	INTRAZ	12/04/2019	84-20
47		11/02/2019	34852343	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL RENGLÓN 171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CON DEBITOS EN RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	RECHAZADO	3.480.081,00	0,00	INTRAZ		

Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
-------------	-------------------	---------	-------------	--------	------------------	----------------	----------------	-------------------------	-------------------

49	11/02/2019	34533546	REPARACIÓN DE CENTROS DE COSTOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PERSONAL EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINANCIA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.	ENVIADO	3,450,061.00	0.00	INTRAZ		
48	11/02/2019	3452480	REPARACIÓN DE CENTROS DE COSTOS CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINANCIA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.	ENVIADO	219,150.00	0.00	INTRAI		
45	07/02/2019	3453104	REPARACIÓN DE CENTROS DE COSTOS CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO DE LOS RECURSOS PERSONALES Y CON ELLO EFECTUAR EL PAGO DE NOMINAS DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2019. A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DGC.	ENVIADO	9,158,091.00	0.00	INTRAI		
43	07/02/2019	3452248	REPARACIÓN DE CENTROS DE COSTO Y OBRAS, CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO DE LOS RECURSOS DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIO NO PERSONALES" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" Y 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DGC. UNIDAD ADSCRITA	ENVIADO	11,814,602.00	0.00	INTRAI		
42	07/02/2019	3452207	REPARACIÓN DE CENTROS DE COSTO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RENDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS 183 "SERVICIOS JURÍDICOS" Y 184 "SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC. UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	ENVIADO	2,124,000.00	0.00	INTRAZ		
41	07/02/2019	3452280	REPARACIÓN DE CENTROS DE COSTO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS RENDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS 183 "SERVICIOS JURÍDICOS" Y 184 "SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA", CON RECURSOS DE	ENVIADO	1,126,000.00	0.00	INTRAZ		

1439

ex AL 03
2015

246
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE ASESORIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTAL
RECIBIDO
06 FEB 2019
Remitido a: Sr. Lic. Walter Rosendo
Firma: *Walter Rosendo*

Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

ORTP - 92 - 19 - aa
Guatemala, 06 de Febrero de 2,019

Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora Unidad
Sectorial de Planificación
USEPLAN

Licenciada Urcuyo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntándole la documentación de soporte de la Reprogramación de Subproductos, por un monto de **Q. 219,150.00**, sírvase encontrar adjunto a la presente:

- ❖ Justificación de la Reprogramación
- ❖ Oficio (UDAF)
- ❖ Justificaciones de la Readecuación
- ❖ Resumen
- ❖ Resolución Interna 06
- ❖ Comprobante de SIGES, en estado Solicitado,

la cual servirá para poder solventar los compromisos que presenta esta Dirección Superior.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted, atentamente,


Lic. Walter Rosendo
Jefe Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 1 DE 3
FECHA : 06/02/2019
HORA : 15:04.57
REPORTE: R0081762.2.rpt

CODIGO

11130013 - 201 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

DIRECCION SUPERIOR

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO

PG SP PY ACT OB GRUPO FF

SOLICITADO APROBADO

000-001-0001 Servicios financieros

01 00 000 003 000 400 11

-219,150.00 0.00

Total

-219,150.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO

PG SP PY ACT OB GRUPO FF

SOLICITADO APROBADO

000-009-0001 Dirección superior

01 00 000 001 000 0 11

219,150.00 0.00

Total

219,150.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO

DEBITO CREDITO

000-001-0001 Servicios financieros

-219,150.00 0

000-009-0001 Dirección superior

0 219,150.00

Total

-219,150.00 219,150.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DÉBITO CRÉDITO

11-INGRESOS CORRIENTES

-219,150.00 219,150.00

0000-SIN ORGANISMO

-219,150.00 219,150.00

0000-SIN CORRELATIVO

-219,150.00 219,150.00

Total

-219,150.00 219,150.00

DESCRIPCIÓN

CONSOLIDACION DE REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS No.06, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE GASTO (000 SERVICIOS PERSONALES), PARA FORTALECER EL RENGLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE, POR LA ASIGNACIÓN DE UN BONO MONETARIO A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL RAMO (VICEMINISTROS), CON CARGO A LAS ACTIVIDADES CENTRALES, DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Lic. Walter Rosendo González García

Jefe Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

María Archila

Visa Presupuesto

Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

CIV

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 2 DE 3

FECHA : 06/02/2019

HORA : 15:04.57

REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

11130013 - 201 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

DIRECCION SUPERIOR

DOC, RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC, RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

REPROGRAMACIÓN: X

COMPROBANTE No.:

8

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
201	01	00	000	003	000	000-001	Servicios financieros	El movimiento NO genera aumento ni disminución de Metas Físicas.	
201	01	00	000	003	000	000-001-0001	Servicios financieros	El movimiento NO genera aumento ni disminución de Metas Físicas.	
201	01	00	000	001	000	000-009	Dirección superior	El movimiento NO genera aumento ni disminución de Metas Físicas.	
201	01	00	000	001	000	000-009-0001	Dirección superior	El movimiento NO genera aumento ni disminución de Metas Físicas.	

DESCRIPCIÓN CONSOLIDACION DE REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS No.06, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE GASTO (000 SERVICIOS PERSONALES), PARA FORTALECER EL RENGLO 015 COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE, POR LA ASIGNACIÓN DE UN BONO MONETARIO A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL RAMO (VICEMINISTROS), CON CARGO A LAS ACTIVIDADES CENTRALES, DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Lic. Walter Rosado González García
Jefe Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

Alan Machina
Visa Presupuesto

Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 3 DE 3
FECHA : 06/02/2019
HORA : 15:04:57
REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

11130013 - 201 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

DIRECCION SUPERIOR

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

REPROGRAMACIÓN: X

COMPROBANTE No.: 8

Centro Costo Consolidados

1342-6; 3380-5;

DESCRIPCIÓN CONSOLIDACION DE REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS No.06, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE GASTO (000 SERVICIOS PERSONALES), PARA FORTALECER EL RENGLON 015 COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE, POR LA ASIGNACIÓN DE UN BONO MONETARIO A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL RAMO (VICEMINISTROS), CON CARGO A LAS ACTIVIDADES CENTRALES, DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina FIRMA Registro y Trámite Presupuestal

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Visado Presupuesto
Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

y Trámite Presupuesta:
CIV

JUSTIFICACION

Se realiza la presente Reprogramación de Subproductos, para el fortalecimiento de Grupo de Gasto (000 Servicios Personales), para atender la propuesta de solicitud del complemento específicos a las autoridades de los Despachos Viceministeriales (Viceministros) ya que según Acuerdo Ministerial No.1708-2016, fue creado este Bono Monetario al puesto de Ministro de Comunicaciones, dejando fuera de este beneficio a los Viceministros de Ramo, con la finalidad de contar con esta asignación y con fundamento Legal Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No.245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, a partir del mes de Marzo a Diciembre por la cantidad de Q.6,000.00 a los cinco viceministros del ramo, la misma se efectuó entre los diferentes Centros de Costos, de las Actividades Centrales de la Dirección Superior, con Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por un monto de **Doscientos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta Quetzales Exactos Q. 219,150.00.**

DEBITOS

Centro de Costo: 1342 Servicios Financieros
Producto: Servicios Financieros
Subproducto: Servicios Financieros

Renglón 413 Indemnizaciones al personal
Renglón 415 Vacaciones pagadas por retiro

Los Débitos **NO** conllevan a disminución de Metas Físicas, debido a que no se afectara el Producto y Subproducto, previsto en el centro de costo en mención.

CREDITOS

Centro de Costo: 3380 Coordinación General de Recursos Humanos
Producto: Dirección Superior
Subproducto: Dirección Superior

Renglón 015 Complementos específicos al personal permanente

Los Créditos **NO** conllevan a aumento de Metas Físicas, debido a que no se afectara el Producto y Subproducto, previsto en el centro de costo en mención.


Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

RESOLUCION INTERNA AD/INT.07-2019

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCION SUPERIOR – DS –**

CONSIDERANDO

Que El Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Dirección Superior, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo No. 520-99, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el artículo 26, Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y el Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y Acuerdo Gubernativo 243-2018 de la Distribución Analítica, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, artículos 4, 5 y 7, facultades que la ley otorga a la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, está el poder readecuar el presupuesto asignado vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Dirección puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de ésta Dirección.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Subproductos, mediante Resolución Interna para el fortalecimiento y readecuación, que se debitará del Centro de Costo: **1342 Servicios Financieros**, de los renglones presupuestario del Grupo de Gasto: **400 Transferencias Corrientes**, para fortalecer los renglones presupuestarios del Grupo de Gasto: **000 Servicios Personales: 015 Complementos específicos al**

personal permanente, para atender la propuesta de solicitud de la Asignación de los Complementos Específicos al Personal Permanente, a las autoridades de los Despachos Viceministeriales (Viceministros) ya que según Acuerdo Ministerial No.1708-2016, fue creado este Bono Monetario, solo al puesto de Ministro de Comunicaciones, dejando fuera de este beneficio a los Viceministros de Ramo, por lo cual estos puestos no guardan equidad salarial, si se considera que son puestos de similar jerarquía, con la finalidad de contar con esta asignación y con fundamento Legal Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No.245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, a partir del mes de Marzo a Diciembre por la cantidad de Q.6,000.00 mensuales, a los cinco viceministros del ramo, que se acreditara al Centro de Costo: **3380 Coordinación General de Recursos Humanos**, con base a la Estructura Programática Vigente y de esta manera para poder cumplir con el Seguimientos de las Metas 2019 y unificar la Información Físico-Financiera dentro del Programa:01 "Actividades Centrales", Fuente de Financiamiento:11 "Ingresos Corrientes".

SEGUNDO: Que para el seguimiento de los procesos y en cumplimiento a los lineamientos generales que sustentan las bases de planificación para las metas físicas, la presente reprogramación presupuestaria **NO** aumentan las Metas Físicas programadas para el presente ejercicio fiscal 2019, asimismo la elaboración de los documentos correspondientes en el Sistema de Gestión SIGES, dentro del módulo de Ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR), con el objeto de generar los comprobantes de reprogramación de subproductos y de metas físicas según lo indicado en la presente resolución.

Guatemala, 06 de Febrero del 2019



Lic. Abel de Jesús Dardón Orozco
COORDINADOR
Unidad de Coordinación de Administración
y Finanzas -UCAF- Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

@CIV-Gob.gt
f /CIV-Ministerio de Comunicaciones



Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Alan Archila
Visa Presupuesto
Oficina de Registro
y Trámite Presupuestal
CIV

Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

ORTP -91 - 19 - aa
Guatemala, 06 de Febrero de 2,019

Licenciado
Selvin Eduardo Girón López
Coordinador Unidad
De Administración Financiera
UDAF.

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
Unidad de Administración Financiera -UDAF-
MESA DE ENTRADA

RECEBIDO
06 FEB 2019
Hora: 16:56
Firma: [Firma]

Licenciado Girón:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de solicitar gire sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de darle trámite a la **Reprogramación de Subproductos No.06** adjunta, por un Monto de **Doscientos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta Quetzales Exactos (Q. 219,150.00)**, la cual servirá para poder solventar los compromisos que presenta esta Dirección Superior.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted, atentamente,


Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

JUSTIFICACIONES

DEBITOS

ACTIVIDADES CENTRALES
03 SERVICIOS FINANCIROS

1342 Servicios Financieros

Grupo 400Transferencias Corrientes: Se solicita la presente readecuación en débitos, deriva que a la presente fecha se tiene disponibilidad presupuestaria en dichos renglones presupuestarios, se cuenta con un mínimo de expedientes de Prestaciones Laborales para pago, mismos que se encuentran en revisión, para elaborarles la respectiva disponibilidad presupuestaria para pago o se bien se devuelva los mismos a la coordinación de recursos humanos para su rectificación cálculos o de documentación que le faltara de la persona a solicitante, se detalla la cantidad de expedientes de Prestaciones Laborales para pago:

PRESTACIONES LABORALES PENDIENTES DE PAGO 2019									
No.	NOMBRE	FECHA	MOTIVO	413 INDEMINIZACION	415 VACACIONES	TOTAL			
1	OTTO ROBERTO CASTRO REYNOSA	30/07/2018	Por renuncia		Q 7,963.40	Q	7,963.40	Q	7,963.40
2	LUZ ANGELICA MARTINEZ PEREZ DE VELASQUEZ	8/11/2018	Por renuncia		Q 3,433.50	Q	3,433.50	Q	3,433.50
3	SERGIO ROBERTO SOTOJ VILELA	4/12/2018	Por renuncia		Q 6,126.03	Q	6,126.03	Q	6,126.03
4	FLORIDALMA FAJARDO DE GONZALEZ	14/11/2018	Por remoción	Q 14,719.98	Q 5,450.00	Q	20,169.98	Q	20,169.98
5	SOEL RODOLFO REYES GUZMAN	14/11/2018	Por remoción	Q 19,383.73	Q 11,928.45	Q	31,312.18	Q	31,312.18
6	ALDO ESTUARDO GARCIA MORALES	27/12/2018	Por renuncia		Q 39,833.33	Q	39,833.33	Q	39,833.33
7	CARLOS OMAR REYES MAZARIEGOS	25/09/2018	Por remoción	Q 4,346.90	Q 2,687.67	Q	7,034.57	Q	7,034.57
TOTAL				Q 38,450.61	Q 77,422.38	Q	115,872.99	Q	115,872.99

y atendiendo la solicitud de la **Unidad de Recursos Humanos**, según **Oficio No-075-1-2019-URRHH-SP**, de fecha 14 de enero 2019.

Renglón 413 Q. 109,650.00
Renglón 415 Q. 109,500.00

Monto Total Débitos: Q. 219,150.00

CREDITOS

ACTIVIDADES CENTRALES
01-DIRECCION SUPERIOR

3380 Coordinación general de recursos humanos:

Grupo 000 - Servicios Personales: Se solicita el presente espacio presupuestario para atender la propuesta de solicitud de los Complementos Específicos al Personal Permanente, a las autoridades de los Despachos Viceministeriales (**Viceministros**), según **Oficio No-075-1-2019-URRHH-SP**, de fecha 14 de enero 2019, ya que según Acuerdo Ministerial No.1708-2016, fue creado este Bono Monetario, al puesto de Ministro de Comunicaciones, por la cantidad de Seis Mil Quetzales mensuales (Q.6,000.00) a partir del mes de Marzo a Diciembre 2,019 y en virtud que estos puestos son los únicos que no cuentan con este beneficio monetario en esta cartera ministerial, dejando fuera de este beneficio a los Viceministros de Ramo, con la finalidad de contar con esta asignación y con Fundamento Legal Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No.245-218 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, por lo cual estos puestos no guardan equidad salarial si se considera que son puestos de similar jerarquía.

Renglón 015 Q. 219,150.00

Monto Total Créditos: Q. 219,150.00

NOTA: Se adjunta Oficio de Solicitud de Bono Monetario
Se adjunta Cuadro de Sostenibilidad
Se adjunta Cuadro de Situación Institucional
Se adjunta Cuadro de Situación Actual y Situación Establecida
Se adjunta Cuadro de Viabilidad Financiera

RESUMEN

DEBITOS

Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Renglón	Descripción	Monto
1342 Servicios Financieros	11 Ingresos Corrientes	413	Indemnizaciones al personal	Q 109,500.00
		415	Vacaciones pagadas por retiro	Q 109,650.00
		TOTAL Q		219,150.00

CREDITOS

Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Renglón	Descripción	Monto
3380 Coordinacion General de Recursos Humanos	11 Ingresos Corrientes	15	Complementos especificos al personal permanente	Q 219,150.00
TOTAL Q				219,150.00

RESOLUCION INTERNA AD/INT.06-2019

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCION SUPERIOR – DS –**

CONSIDERANDO

Que El Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Dirección Superior, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo No. 520-99, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el artículo 26, Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y el Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y Acuerdo Gubernativo 243-2018 de la Distribución Analítica, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, artículos 4, 5 y 7, facultades que la ley otorga a la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, está el poder readecuar el presupuesto asignado vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Dirección puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de ésta Dirección.

RESUELVE:

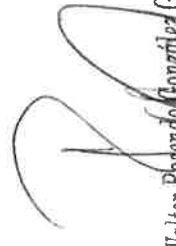
PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Subproductos, mediante Resolución Interna para el fortalecimiento y readecuación, que se debitará del Centro de Costo: **1342 Servicios Financieros**, de los renglones presupuestarios del Grupo de Gasto: **400 Transferencias Corrientes**, por un Monto de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS Q. 219,150.00**, para fortalecer el renglón presupuestario del Grupo de Gasto: **000 Servicios Personales: 015**

Complementos específicos al personal permanente, para atender la propuesta de solicitud de la Asignación de los Complementos Específicos al Personal Permanente, a las autoridades de los Despachos Viceministeriales (Viceministros) ya que según Acuerdo Ministerial No.1708-2016, fue creado este Bono Monetario, solo al puesto de Ministro de Comunicaciones, dejando fuera de este beneficio a los Viceministros de Ramo, por lo cual estos puestos no guardan equidad salarial, si se considera que son puestos de similar jerarquía, con la finalidad de contar con esta asignación y con fundamento Legal Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No.245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, a partir del mes de Marzo a Diciembre por la cantidad de Q.6,000.00 mensuales, a los cinco viceministros del ramo, que se acreditara al Centro de Costo: **3380 Coordinación General de Recursos Humanos**, dentro del Programa: 01 "Actividades Centrales", Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes".

SEGUNDO: Que para el seguimiento de los procesos y en cumplimiento a los lineamientos generales que sustentan las bases de planificación para las metas físicas, la presente reprogramación presupuestaria **NO** aumenta las Metas Físicas programadas para el presente ejercicio fiscal 2019, asimismo la elaboración de los documentos correspondientes en el Sistema de Gestión SIGES, dentro del módulo de Ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR), con el objeto de generar los comprobantes de reprogramación de subproductos y de metas físicas según lo indicado en la presente resolución.

Guatemala, 06 de Febrero del 2019


Lic. Axel de Jesús Dardón Orozco
COORDINADOR
Unidad de Coordinación de Administración
y Finanzas-UCAF- Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Alan Michila
Visa Presupuesto
Oficina de Registro
y Trámite Presupuestal
CIV

Oficio No. 075-1-2019-URRHH-SP

Guatemala, 14 de enero de 2019

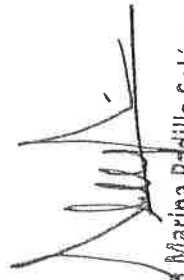
Licenciado

Walter Rosendo González García
Jefe de Oficina de Registro y Trámite Presupuestal.
Dirección Superior
Presente

Licenciado González:

De la manera más atenta me dirijo a usted, para **SOLICITARLE** prever el gasto en desde el mes de febrero para los cinco (5) puestos de Viceministro con cargo al renglón 011 "Personal Permanente" según cuadro de detalle adjunto, en virtud que estos puestos son los únicos que no cuentan con este beneficio monetario en esta Cartera Ministerial.

Fundamento Legal Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo.
Sin más por el momento


Stella Marina Padilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de
Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia Ing. José Luis Benito Ruiz Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Lic. Edgar Anibal Gomez Escobar Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Archivo

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en



CMV - Ministerio de Comunicaciones



@CMVguato



Ministerio de Comunicaciones

ASIGNACION BONO MONETARIO A VICEMINISTROS DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
CON AFECTACION A PARTIR DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019

DIRECCION SUPERIOR		DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL				
No. De Puestos	PUESTO	PARTIDA	015 BONO POR SERVICIOS MENSUAL	015 BONO POR SERVICIOS ANUAL	072 BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	071 AGUINALDO	TOTAL
1	VICEMINISTRO	11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-0001-000-011	6,000.00	66,000.00	Q	2,500.00	Q 6,000.00
1	VICEMINISTRO	11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-0001-000-011	6,000.00	66,000.00	Q	2,500.00	Q 6,000.00
1	VICEMINISTRO	11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-0001-000-011	6,000.00	66,000.00	Q	2,500.00	Q 6,000.00
1	VICEMINISTRO	11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-0001-000-011	6,000.00	66,000.00	Q	2,500.00	Q 6,000.00
1	VICEMINISTRO	11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-0001-000-011	6,000.00	66,000.00	Q	2,500.00	Q 6,000.00
1	VICEMINISTRO	11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-0001-000-011	6,000.00	66,000.00	Q	2,500.00	Q 6,000.00
5	TOTAL		Q 30,000.00	Q 330,000.00	Q 12,500.00	Q 30,000.00	Q 372,500.00

CUADRO RESUMEN	
RENGLON	
CANTIDAD	
Asignacion del Complemento Personal al Salario del Personal Permanente	Q 330,000.00
Ajuste Bonificación Anual (Bono 14) 072	Q 12,500.00
Ajuste Aguinaldo 071	Q 30,000.00
TOTAL	Q 372,500.00


Stella Marina Padilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Artículo 6. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

José Ernesto Cabrera Rivas
Vicepresidente de la República



Viceministro



Rafael Antonio Vega Hernández
Ministro de Gobernación



LUIS MIGUEL RAÚL MORENO
General en Jefe
Comandante en Jefe
Ministerio de la Defensa Nacional



José Luis Benito Ruiz
Ministro de Educación



LUIS MIGUEL RAÚL MORENO

Gerardo Vázquez Alvarado
Ministro de Economía

José Ramón Luján Ortiz
Viceministro

Inversión y Cooperación
Ministerio de Economía
ENCARGADO DEL DESPACHO

Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación



Dr. Carlos Enrique Solís Rodríguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Fomento

Mario Miquel Hernández
Ministro de Agricultura, Ganadería y Fomento



Lis Eder Suchián Vargas
Ministro de Trabajo

Alfredo Rafael Álvarez Vargas
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos



Carla Velásquez Monge
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social

Carla Velásquez Monge
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social



15-10-2018-31-diciembre



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 245-2018

Guatemala, 27 de diciembre de 2018

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las relaciones del Estado y sus Entidades Descentralizadas o Autónomas con sus trabajadores, se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rigen por leyes o disposiciones propias de dichas entidades;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 75 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, estipula que las remuneraciones de los funcionarios y empleados públicos se fijarán de acuerdo con lo que establece el Decreto Número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública y otras disposiciones legales afines, salvo que el Organismo o Entidad Descentralizada a que pertenezcan cuente con leyes específicas sobre la materia;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 del Decreto Número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública, resulta el Presidente de la República para que en Consejo de Ministros promueva el respectivo Acuerdo Gubernativo que apruebe la Escala de Salarios aplicable a las clases de puestos que establece el Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, regidas por la Ley de Servicio Civil, que administra la Oficina Nacional de Servicio Civil; y, el Artículo 10, establece que la Oficina Nacional de Servicio Civil, en consulta con el Ministerio de Finanzas Públicas, debe elevar el Plan Anual de Salarios correspondiente a cada ejercicio fiscal y las normas para su administración, con base en la disponibilidad financiera del Estado;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los incisos e) y n) del Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

PLAN ANUAL DE SALARIOS Y NORMAS PARA SU ADMINISTRACIÓN

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para la vigencia aplicable de la Escala de Salarios de los puestos del Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo y de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado regidas por la Ley de Servicio Civil.

Artículo 2. Salario. Se entiende por salario o sueldo, la retribución que el Estado debe pagar a cualquier servidor público que desempeñe un puesto para el cual ha sido designado, en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido. Para los efectos de este Acuerdo, debe entenderse lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Número 81-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Consolidación Salarial, en cuanto a la integración del mismo.

Artículo 3. Aprobación de la escala de salarios. Se aprueba la Escala de Salarios de los puestos cubiertos por el Plan de Clasificación de Puestos vigente en el Organismo Ejecutivo y de otras Entidades regidas por la Ley de Servicio Civil, que administra la Oficina Nacional de Servicio Civil, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, la cual queda estructurada de la siguiente manera:

ESCALA DE SALARIOS

CÓDIGO DE CLASE DE PUESTO	SERIE Y TÍTULO DE CLASE DE PUESTO	SALARIO INICIAL (Q)
SERIE OPERATIVA		
1020	Trabajador Operativo II	1,025.00
1030	Trabajador Operativo III	1,074.00
1040	Trabajador Operativo IV	1,103.00
1060	Trabajador Operativo Jefe I	1,133.00
1070	Trabajador Operativo Jefe II	1,168.00
SERIE ESPECIALIZADA		
2010	Trabajador Especializado I	1,105.00
2020	Trabajador Especializado II	1,135.00
2030	Trabajador Especializado III	1,168.00
2060	Trabajador Especializado Jefe I	1,246.00
2070	Trabajador Especializado Jefe II	1,324.00
SERIE TÉCNICA		
3010	Técnico I	1,402.00
3020	Técnico II	1,381.00
3030	Técnico III	1,460.00
SERIE PROFESIONAL		
4010	Técnico Profesional I	1,575.00
4020	Técnico Profesional II	1,701.00
4030	Técnico Profesional III	1,831.00
4060	Jefe Técnico Profesional I	1,951.00
4070	Jefe Técnico Profesional II	2,152.00
4080	Jefe Técnico Profesional III	2,315.00
SERIE INFORMÁTICA		
4110	Técnico en Informática I	1,598.00
4120	Técnico en Informática II	1,922.00
4220	Técnico Profesional en Informática I	2,094.00
4230	Técnico Profesional en Informática II	2,450.00
4240	Técnico Profesional en Informática III	2,754.00
4250	Técnico Profesional en Informática IV	3,150.00
	Jefe Técnico Profesional en Informática	3,559.00
SERIE PROFESIONAL		
5010	Profesional I	3,295.00
5020	Profesional II	3,525.00
5030	Profesional III	3,757.00
5060	Profesional Jefe I	3,987.00
5070	Profesional Jefe II	4,219.00
5080	Profesional Jefe III	4,449.00
SERIE OFICINA		
6010	Oficinista I	1,128.00
6020	Oficinista II	1,159.00
6030	Oficinista III	1,192.00
6040	Oficinista IV	1,253.00
6060	Secretario Ofiditara	1,192.00
6090	Secretario Ejecutivo I	1,286.00
6100	Secretario Ejecutivo II	1,381.00
6210	Secretario Ejecutivo III	1,460.00
6220	Secretario Ejecutivo IV	1,555.00
6230	Secretario Ejecutivo V	1,682.00
6240	Secretario Ejecutivo Ministerial I	1,808.00
	Secretario Ejecutivo Ministerial II	1,965.00
SERIE TÉCNICO ARTÍSTICA		
7010	Técnico Artístico I	1,225.00
7020	Técnico Artístico II	1,350.00
7030	Técnico Artístico III	1,476.00

CÓDIGO DE CLASE DE PUESTO	SERIE Y TÍTULO DE CLASE DE PUESTO	SALARIO INICIAL (Q)
7060	Jefe Técnico Artístico I	1,694.00
7070	Jefe Técnico Artístico II	1,792.00
SERIE EJECUTIVA		
8010	Subdirector Técnico I	7,435.00
8020	Subdirector Técnico II	8,216.00
8030	Subdirector Técnico III	8,958.00
8050	Director Técnico I	9,491.00
8070	Director Técnico II	10,261.00
8080	Director Técnico III	10,949.00
SERIE PARAMÉDICA		
9540	Paramédico I	1,302.00
9550	Paramédico II	1,381.00
9560	Paramédico III	1,555.00
9570	Paramédico IV	1,682.00
9580	Paramédico Jefe I	1,808.00
9610	Paramédico Jefe II	1,986.00
9620	Paramédico Jefe III	2,125.00
SERIE ASISTENCIA PROFESIONAL		
9710	Asistente Profesional I	1,950.00
9720	Asistente Profesional II	2,120.00
9730	Asistente Profesional III	2,281.00
9740	Asistente Profesional IV	2,441.00
9760	Asistente Profesional Jefe	2,604.00
SERIE ASESORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA		
9810	Asesor Profesional Especializado I	5,373.00
9820	Asesor Profesional Especializado II	5,835.00
9830	Asesor Profesional Especializado III	6,297.00
9840	Asesor Profesional Especializado IV	6,759.00

La escala de salarios que se autoriza en el presente artículo debe aplicarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de administración de recursos humanos del Estado.

Artículo 4. Ajustes por modificaciones al salario mínimo vigente. Al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras, deberán gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el reordenamiento presupuestario que permita que el salario igual, se deduzca la suma del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo diferencias salariales entre las clases de puestos.

La asignación salarial debe asignarse bajo el concepto de bono monetario y financiarse con recursos del presupuesto de cada institución, a partir de la fecha que atribuya el Acuerdo Gubernativo que aprueba el salario mínimo. Esta disposición es aplicable también a los puestos con cargo al según de gasto 021 Personal superintendente y del Jemalas. El presente bono se de naturaleza temporal y condicionado a que si posteriormente la Autoridad Nominadora gestiona otro beneficio monetario que supere el salario mínimo, éste quedará sin efecto ya que servirá para financiar la asignación del nuevo emolumento.

Artículo 5. Estudios técnicos sobre acciones de puestos y/o asignación de beneficios monetarios. Corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a creación o asignación, reasignación, traslado presupuestario, modificación de horario de la jornada de trabajo y de especialidad, creación de puestos y asignación de beneficios monetarios a los puestos y servidores en el Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que no cuenten con Régimen propio en materia de Administración de Puestos y Salarios. Las acciones que sobre esta materia planteen las Instituciones, deberán estar ingresadas en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guadalupe) y sistematizadas en la estructura organizacional que técnica y legalmente se encuentre establecida en el Reglamento Orgánico Interno de la Institución.

Cuando las acciones antes referidas impliquen incremento en los gastos de las Instituciones, la Autoridad Nominadora debe emitir previamente con las evaluaciones presupuestarias del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para lo cual la Autoridad Nominadora deberá sustentar el incremento en el gasto, considerando las posibilidades legales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente.

En los casos de traslado presupuestario de puestos, asignación y modificación de bonos y otros beneficios monetarios, aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil, corresponde a las Instituciones transferir la modificación presupuestaria, cuando corresponda. No se dará trámite a gestiones de reasignación y/o traslado presupuestario en puestos ocupados, en los casos en que exista alguna acción de personal pendiente de aprobación.

Artículo 6. Reasignación de puestos. Para la reasignación de puestos, se observará lo siguiente: a) Únicamente pueden ser objeto de estudio de reasignación, los puestos con cargo al renglón de gasto 011. Personal permanente, cubiertos por el Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo; b) El ocupante del puesto cuya reasignación se solicita, debe haber sido declarado como empleado regular o confirmado en el puesto; y c) Llenar el perfil para el puesto a reasignar, según el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos, cuya validación de credenciales para establecer la reasignación, estará a cargo de la Dirección de Carrera Administrativa de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Como resultado de la reasignación, se asignará al puesto el salario inicial correspondiente a la clasificación, si la acción ocasionara una disminución en el salario, la persona que ocupa el puesto conservará como mínimo el derecho a percibir el monto total del salario que devengue al momento de efectuarse la reasignación, asimismo, conservará la totalidad de complemento personal al salario que tenga fijado previo a la misma.

La reasignación de un puesto únicamente podrá solicitarse cuando hayan transcurrido dos (2) años después de haberse cuando una modificación en el título y salario del puesto objeto de estudio, por motivo de cambio sustancial y permanente de sus deberes. Cuando esta acción se refiera a un puesto ocupado, la Autoridad Nominadora no necesita emitir nuevo nombramiento para el servidor que lo desempeña.

Los puestos declarados por la Autoridad Nominadora dentro del Servicio Exterior, no pueden ser objeto de reasignación ni traslado presupuestario, en virtud que las personas que los ocupan no han sido sometidas al proceso de selección de personal que establece la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

Artículo 7. Asignación y/o modificación de complemento personal al salario. Corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijan a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario.

La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (4) meses y máximo de seis (6); y para el servidor que fue ascendido y confirmado en el puesto, al concluir un período de prueba de tres (3) meses, incluso que se demora a partir de la fecha de toma de posesión y para el puesto que fue reasignado se observarán los mismos requisitos indicados. La confirmación en el puesto y declaración de empleado regular, la realizará la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos de la institución, con el visto bueno de la Autoridad Nominadora; para el efecto, se practicará la evaluación del desempeño mensual, cuyo resultado promediado deberá ser igual o mayor a setenta y cinco (75) puntos. Cuando se superen los períodos antes citados y no exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en su lugar la evaluación extraordinaria. Las evaluaciones del desempeño serán debidamente documentadas y los resultados se harán del conocimiento del interesado.

Al momento de solicitar el complemento personal, la Autoridad Nominadora correspondiente acompañará al expediente de mérito la documentación necesaria, incluyendo la fotocopia certificada de las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados, que deberán contener: firma del evaluado, del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de que la Oficina Nacional de Servicio Civil realice el estudio técnico respectivo y determine la fecha de vigencia, según corresponda. Si los resultados de las relacionadas evaluaciones no alcanzan la ponderación antes mencionada, se deberá proceder conforme lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

Al expediente conformado para la asignación o modificación de complemento personal al salario, deberá adjuntarse el estudio técnico y presupuestario realizado por la institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera. Para oficializar la aplicación del complemento personal al salario, no es necesaria la emisión de Acuerdo Interno Institucional.

Cuando un puesto se encuentre ocupado por un servidor que tenga asignado complemento personal al salario y posteriormente quede vacante, al ser ocupado por un nuevo servidor público, este devengará solamente el salario inicial correspondiente, ya que dicho complemento se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto. Este beneficio no aplica a servidores contratados con cargo a los renglones de gasto 021. Personal superintensivo y 022. Personal por contrato regulados por el Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, por su especial naturaleza temporal y porque ostentan una relación laboral de características distintas.

De igual manera no se asignará dicho beneficio a los servidores que ocupen puestos que derivado de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo, obtengan incrementos aplicados al salario inicial.

Los funcionarios del servicio diplomático comprendidos en el Servicio Exterior que sean trasladados a la Planta Central del Ministerio de Relaciones Exteriores para desempeñar puestos del Plan de Clasificación de Puestos, no están sujetos a período de prueba ni a evaluación del desempeño, en consecuencia el complemento personal al salario será asignado a partir de la fecha de toma de posesión del nuevo cargo, según la escala autorizada, siempre que la institución gestione el mismo dentro de los seis (6) meses

siguientes y la Oficina Nacional de Servicio Civil emita la Resolución respectiva, analizando la procedencia o improcedencia del caso. El complemento personal al salario se asigna únicamente al prestar servicio en la Planta Central, en virtud que los funcionarios del Servicio Exterior gozan de otro tipo de beneficios.

Los Ministros, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Gobernadores Departamentales y otros funcionarios de similar jerarquía nombrados por el Presidente y/o Vicepresidente de la República que ostentan la calidad de Autoridad Nominadora, por ser puestos de libre nombramiento y remoción no están sujetos a período de prueba ni a evaluación del desempeño, en consecuencia el complemento personal al salario será asignado según la escala autorizada a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, en el monto que tenía asignado el anterior del puesto, debiendo consignarse el mismo en el respectivo formulario único de movimiento de personal "FUM", lo cual será verificado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, previo a su aprobación en el sistema de no ostentar la calidad de Autoridad Nominadora, su asignación será según el procedimiento ordinario. A los puestos de la Serie Ejecutiva cubiertos por el Plan de Clasificación de Puestos, podrá asignarse este beneficio, siempre que la Oficina Nacional de Servicio Civil emita la Resolución favorable, según la situación particular de cada uno.

El complemento personal al salario se asignará únicamente cuando un servidor esté desempeñando las tareas del puesto para el que fue nombrado.

Artículo 8. Asignación, modificación o supresión de beneficios monetarios. Corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de beneficios monetarios a los puestos, conforme a la escala de beneficios monetarios mencionada en el artículo anterior, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente, para lo cual deberá adjuntar los cuadros avalados por la Dirección y/o Unidad de Administración Financiera, que reflejen por partes presupuestaria, el costo mensual y anual de las acciones de puestos solicitadas y la fuente de financiamiento.

Para dejar sin efecto la asignación de bono monetario, es necesario que el puesto se encuentre vacante, excepto lo establecido en el Artículo 4 y que no persistan las causas que originaron su aplicación, lo que debe ser justificado por la Autoridad Nominadora que corresponde.

Artículo 9. Bono extraordinario. Se refiere a cualquier asignación monetaria que se otorgue por única vez, sin contravenir disposiciones de control que se encuentren vigentes y en consideración a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución.

Para el caso de los bonos únicos, la institución interesada debe presentar el estudio técnico y presupuestario fundamentado en el cumplimiento de metas y resultados institucionales programados en el Plan Operativo Anual Vigente, el cual servirá de base para gestionar la viabilidad en el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para que la Oficina Nacional de Servicio Civil emita la Resolución que corresponde. Al concluir el proceso de pago dicha Oficina deberá desasignar el bono otorgado en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatecoginas).

En el caso de bonos anuales derivados de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo, que se requieren por primera vez, la entidad deberá adjuntar copia del Pacto Homologado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la sostenibilidad financiera que permita cubrir el pago anual del beneficio solicitado. Con base a lo anterior la Dirección Técnica del Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil, procederán a su análisis y creación. Para los años subsiguientes su otorgamiento se hará de oficio, de igual manera procede para los beneficios ya aprobados mediante Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil, siempre que no varíen los términos de su creación y esté comprobada su anualidad.

Artículo 10. Traslados presupuestarios. Corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, realizar los estudios técnicos referentes a traslado presupuestario. Los puestos con cargo al renglón de gasto 022 personal por contrato del Plan de Clasificación de Puestos, podrán ser objeto de traslado presupuestario cuando se encuentren vacantes y por emisión o reformas del Reglamento Organismo Interno, situación que debe ser justificada plenamente por la entidad solicitante.

Artículo 11. Asignación y/o modificación de beneficios monetarios a entidades descentralizadas con régimen propio. En el caso de las Entidades Descentralizadas que cuentan con régimen propio sobre Administración de Puestos y Salarios y que no tengan aporte de la Administración Central, deberán trasladar para conocer y/o modificar las gestiones de asignaciones de beneficios monetarios a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 12. Emisión de acuerdo interno. Para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, posterior a la aprobación de los mismos y previo a hacerlos efectivos, las instituciones deberán emitir el correspondiente Acuerdo Interno aprobado por la máxima autoridad, en el que se establece la metodología y procedimiento de aplicación. En su parte considerativa, se debe hacer referencia a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto y Oficina Nacional de Servicio Civil, así mismo debe remitir inmediatamente copia de dicho instrumento a las dependencias indicadas, solicitando a la Oficina Nacional de Servicio Civil la creación del código en los catálogos correspondientes, para su asignación.

Artículo 13. Puestos con cargo al renglón de gasto 021. Personal superintendente. Con cargo al renglón de gasto 021. Personal superintendente, se asignarán puestos con títulos funcionales y salarios que por la necesidad temporal en las instituciones del Organismo Ejecutivo, requieran ser creados únicamente para el ejercicio fiscal vigente. Los rangos salariales establecidos para estos puestos, serán aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil y a los mismos se les pueden asignar los montos que por concepto de bonos monetarios se determinen. Las Autoridades Nominadoras evaluarán si persisten las causas que justifiquen la existencia de este tipo de puestos para el siguiente ejercicio fiscal y en dicho caso deberán solicitar la creación específica de los mismos, sin excepción alguna.

Las personas que se contratan en este renglón de gasto deben remitir los requisitos del puesto y de experiencia laboral que se consignan en el respectivo Cuestionario de Clasificación de puestos.

Si como resultado de las evaluaciones realizadas, se determina que las atribuciones asignadas a los puestos bajo el renglón de gasto 021. Personal superintendente, corresponden a actividades permitidas, las Autoridades Nominadoras podrán realizar los trámites para que dichos puestos sean creados en el renglón de gasto 011. Personal permanente, en regards de sus derechos laborales, debiendo sustraer las personas que los ocupan a los procesos establecidos en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, salvo lo dispuesto en leyes específicas.

Los títulos asignados a los puestos con cargo a este renglón de gasto, serán creados en el Catálogo de Puestos en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatemaltecos), posterior a la emisión de la Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 14. Asignación, modificación y creación de especialidades. Las especialidades asignadas a los puestos del Organismo Ejecutivo, corresponden con exclusividad a la naturaleza jurídica de las atribuciones inherentes a las mismas y la Oficina Nacional de Servicio Civil al establecer incongruencias en su asignación, podrá modificarlas de oficio, o a solicitud del Despacho Superior de la Institución interesada, en ambos casos deberá notificarse a las instancias correspondientes. Cuando las Instituciones identifiquen vacíos de trabajo que no se emmarcan dentro de las especialidades existentes en el listado respectivo, podrán solicitar el estudio técnico a dicha Oficina, para su creación y codificación, adjuntando para ello la documentación que justifique dicha acción y los ejemplos de trabajo respectivos, conforme a las clases de puestos vigentes.

Para el cambio de especialidad de un puesto, no es necesario contar con el pronunciamiento del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, en vista que el cambio de puesto no ocasiona costo financiero, por lo que la gestión la realizará la institución solicitante directamente a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Los puestos con cargo al renglón de gasto 022. Personal por contrato, únicamente podrán ser objeto de cambio de especialidad cuando se encuentren vacantes; estos puestos por su naturaleza no están sujetos a las acciones de reasignación o revaloración.

Artículo 15. Reglamento orgánico interno. Toda propuesta de emisión o reforma al Reglamento Orgánico Interno que planteen las instituciones, deben sustentarse en la estructura administrativa definida en el Artículo 94 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y optar con el estudio técnico que justifique la estructura administrativa o la modificación de la misma, según sea el caso así como los documentos favorables respectivos, según su competencia y en el orden siguiente: Asesoría Jurídica de la Institución, Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y Procuraduría General de la Nación, quien lo trasladará a la Secretaría General de la Presidencia para su aprobación.

La Presidencia de la República, Ministerios y Secretarías de Estado, fundamentarán su estructura administrativa por medio de Acuerdo Gubernativo. Las demás instituciones que no estén en este nivel jerárquico, deberán aprobar su Reglamento Orgánico Interno, mediante Acuerdo de la máxima autoridad, según su normativa interna, previo estudio técnico y opinión jurídica de la institución, de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en el ámbito de sus competencias.

Dicho instrumento únicamente podrá ser reformado, cuando se den cambios sustanciales en la planificación estratégica institucional.

La creación de controles en nómina o modificación de denominaciones de dependencias que se deriven de la aplicación del Reglamento Orgánico Interno, deberá solicitarse a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a efecto de que la estructura de la nómina guarde concordancia con la establecida en dicho instrumento legal.

Artículo 16. Procedimiento de registro de aprobación y vigencia de las acciones de puestos. Es responsabilidad de la Oficina Nacional de Servicio Civil aprobar en el Sistema correspondiente, las acciones de puestos solicitadas por las instituciones conforme los documentos emitidos para el efecto.

Compete a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, determinar la fecha a partir de la cual tendrán vigencia únicamente las acciones relacionadas con la creación o asignación y reasignación de puestos, en los demás casos, será la Oficina Nacional de Servicio Civil la que establezca la fecha de vigencia, tomando en cuenta la viabilidad indicada por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual deberá ser posterior a la fecha de la Resolución o Dictamen que emita dicha Oficina. Para tal fin, solamente podrá fijarse los días uno (1) o dieciséis (16) del mes que corresponda o en su defecto el día hábil inmediato posterior, según la proximidad de la fecha de los documentos antes citados; únicamente los traslados presupuestarios se realizarán el uno (1) del mes siguiente de aprobada la acción.

Artículo 17. Ordenamiento y modificación de las escalas de salarios de las entidades descentralizadas y autónomas. Las Entidades Descentralizadas y Autónomas que cuentan con instrumentos técnicos propios en materia de clasificación de puestos y administración de salarios, deberán realizar e implementar los estudios técnicos que permitan cumplir con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto No. 81-95, Ley de Consolidación Salarial o bien, podrán adoptar el sistema de clasificación de puestos acorde a su naturaleza y los beneficios monetarios a que se refiere su ley específica.

Artículo 18. Modificación a la escala de salarios. La Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, tienen competencia para revisar la escala de salarios y proponer al Presidente de la República las modificaciones que furen procedentes, de acuerdo con criterios técnicos y disponibilidad financiera del Estado.

Artículo 19. Pactos y Convenios colectivos. Previo a la negociación colectiva entre las partes, las Autoridades Nominadoras están obligadas a recibir dentro de su Institución las siguientes opiniones: a) Técnica en la que se indiquen las condiciones de trabajo que se van a negociar y las mejoras que la negociación colectiva genera en la calidad de los servicios públicos que le corresponde prestar al Órgano Administrativo; b) Financiera en la que se establezca el impacto de las nuevas condiciones laborales de orden económico, detallando los costos indirectos de los montos de gasto adicional que se generen en el ejercicio fiscal presente y futuro y las posibilidades legales del Presupuesto de la Institución; y c) Jurídica en la que se establezca que la Negociación Colectiva no contradice disposiciones establecidas en la Ley de Servicio Civil, su reglamento, Manual de Gestión del Empleo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil y Leyes especiales que regulan aspectos sobre la gestión de Recursos Humanos.

Las autoridades Nominadoras deberán solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, Dictamen en el que se indique que las posibilidades presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, permiten atender los compromisos económicos que se adquieren, debiendo presentar el costo total y la propuesta de financiamiento que esto implique; y, Dictámenes de la Oficina Nacional de Servicio Civil en los que se establezca que la negociación no contraviene las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de gestión de recursos humanos. A la solicitud deberán acompañarse las opiniones indicadas en el párrafo anterior.

Las Autoridades Nominadoras son responsables de que las negociaciones colectivas se emmarquen dentro de los parámetros señalados, además que no modifiquen la clasificación de puestos, requisitos para optar a los puestos, selección de personal y otras acciones que por ley son competencia exclusiva de la Oficina Nacional de Servicio Civil o del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es responsable de que la homologación de los Convenios Colectivos, cuando aplique, Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo y sus Adendas cumplan con esas disposiciones y las que dicha institución establezca. La Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil no entrarán a conocer casos que no cuenten con los dictámenes referidos.

Queda bajo la responsabilidad directa de la Autoridad Nominadora las consecuencias de carácter técnico, administrativo y legal que se deriven del incumplimiento de estas disposiciones.

El mismo procedimiento es aplicable para las Entidades Descentralizadas, Semiautónomas y Empresas Públicas controladas, en cuyo caso la sostenibilidad financiera no podrá garantizarse con recursos de saldos de caja. Cuando estas Entidades cuenten con sus propias normas legales en materia de gestión de Recursos Humanos, la Oficina Nacional de Servicio Civil, únicamente emitirá Dictamen Técnico por medio de la Dirección de Puestos y Remuneraciones.

Artículo 20. Proceso de dotación de recursos humanos. Los procedimientos de reclutamiento, selección de personal y adjudicación de puestos en las instituciones del Organismo Ejecutivo y Entidades Descentralizadas que se rigen por la Ley de Servicio Civil, se hará conforme a las normas establecidas por la Oficina Nacional de Servicio Civil en el Manual de Gestión del Empleo. Es responsabilidad de las Direcciones y/o Unidades de Recursos Humanos en el ámbito de su competencia, la efectiva aplicación de las disposiciones contenidas en el Manual de Gestión del Empleo, Guías, Instrumentos y Formatos, así como la correcta aplicación del Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos -SIARH- y la divulgación del portal electrónico Guatemalteco en la página web de cada institución, de acuerdo con las políticas de descentralización, transparencia y gobierno electrónico que impulsó el Organismo Ejecutivo.

Artículo 21. Obligatorio de proporcionar información. Las Autoridades Nominadoras quedan obligadas a proporcionar la información que les sea requerida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, con la finalidad de atender los estudios y aplicaciones que deriven de la vigencia del presente Acuerdo.

Las Entidades Descentralizadas deberán presentar a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, un ejemplo actualizado del presupuesto analítico de puestos y salarios al inicio del mes de enero de 2019.

Artículo 22. Cierre de operaciones y nómina. El cierre de operaciones en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otras relacionadas con el Recurso Humano (Cuadernillos), será el 17 de diciembre de 2019, por lo que la fecha máxima para que todas las Instituciones del Organismo Ejecutivo soliciten acciones de puestos será el 27 de septiembre de 2019, fecha que también aplica a las propuestas de emisión o reformas al Reglamento Organico Interno que planteen las Instituciones. Posterior a esta fecha, únicamente se gestionarán las acciones de puestos referentes al complemento personal al salario, beneficios derivados de vacas colectivas de condiciones de trabajo, acciones derivadas de orden judicial, balazgos por parte del ente contralor y acciones de puestos que no afecten la apertura de nómina del ejercicio fiscal vigente. Esta disposición también aplica para las Entidades Descentralizadas y Autónomas que no serán incorporadas a dicho Sistema.

Las instituciones deberán coordinar con la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, las acciones a desarrollar para el propósito.

Las instituciones son responsables directas de que las acciones de puestos y de personal aprobadas durante el presente ejercicio fiscal, estén operadas en el Sistema referido o nómina de pago correspondiente, de conformidad como fueron autorizadas.

Artículo 23. Disposiciones complementarias. Para facilitar la aplicación del presente Acuerdo, se emiten las disposiciones siguientes:

- Corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil como ente rector de las acciones de puestos, verificar que la administración y aplicación de salarios, bonos monetarios y complementos personales al salario y cualquier otro beneficio monetario, se realicen con estricto apego a la ley y a los criterios técnicos que prevalezcan en esta materia.
- La Oficina Nacional de Servicio Civil está facultada para analizar y aprobar los estudios que en materia de clasificación de puestos y salarios se generen en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, que se rigen por la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

- Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora determinar los mecanismos que permitan verificar que los servidores públicos bajo su dependencia reúnan el perfil y desarrollen las tareas que tiene asignadas el puesto en el que hayan sido nombrados y que lo desempeñen en la unidad administrativa a la que presupuestariamente pertenece el puesto, lo cual será corroborado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, en el momento que estime oportuno. En el caso de encontrar alguna inconsistencia en esta materia, la misma se hará del conocimiento de las instituciones correspondientes.

Artículo 24. Apertura de Nómina para el ejercicio fiscal vigente. Se faculta a la Oficina Nacional de Servicio Civil para que realice las gestiones necesarias hasta el 29 de marzo de 2019, que corresponden a la revisión de la nómina para la apertura para el ejercicio fiscal vigente.

Artículo 25. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según correspondiera a cada uno.

Artículo 26. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



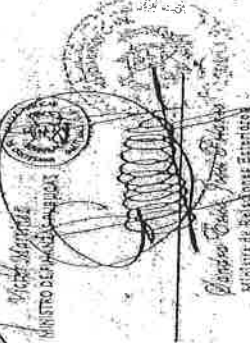
COMUNIQUESE

JUNIO Y MORALES CABRERA

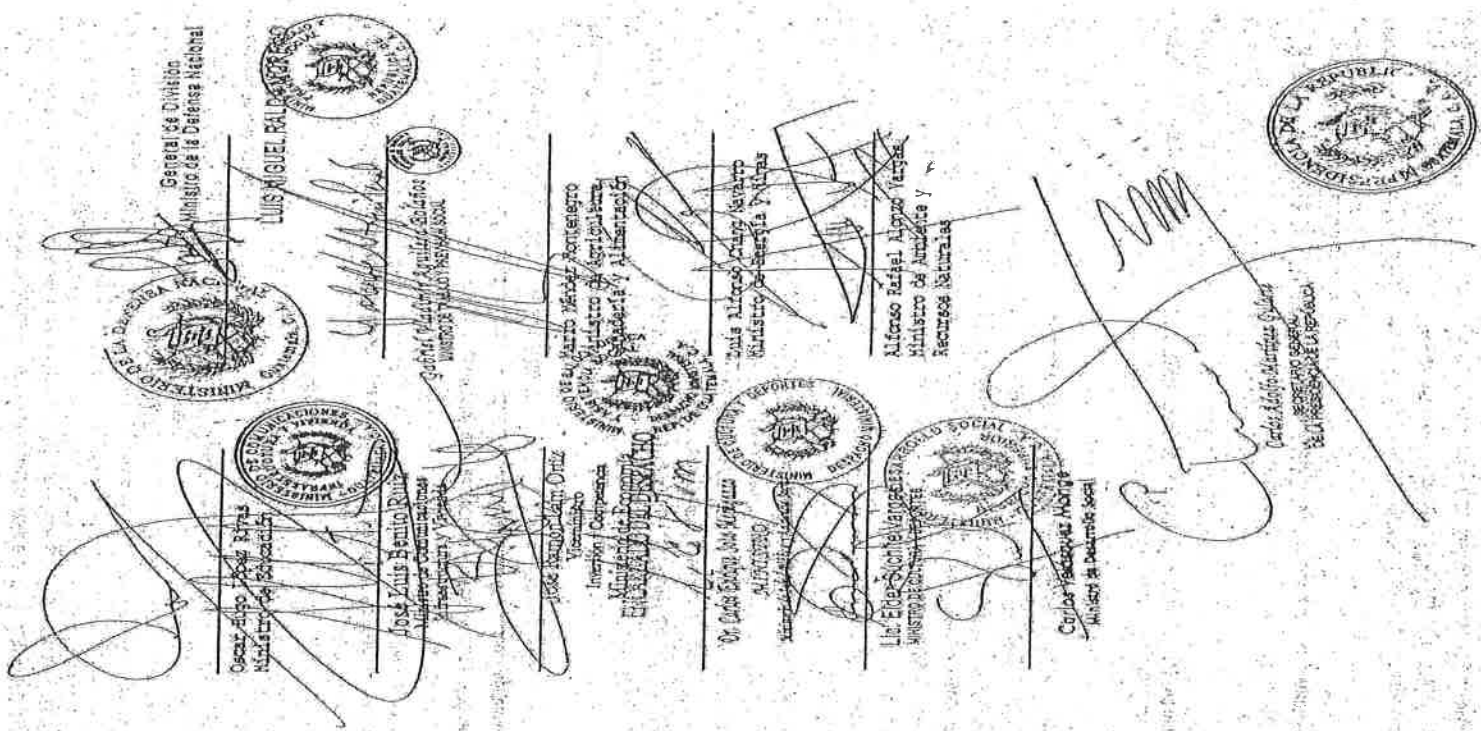
JAFETH FRANCISCO CABRERA FRANCO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Enrique Antonio Degenhart Astoriza
Ministro de Gobernación



Enrique Antonio Degenhart Astoriza
Ministro de Relaciones Exteriores



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar los sueldos básicos para los puestos del Magisterio Nacional que desarrollan labores docentes técnicas y técnico-administrativas en establecimientos de enseñanza o dependencias de los Ministerios de Educación y de Cultura y Deportes, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

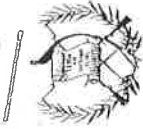
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 246-2018

Guatemala, 27 de diciembre de 2018

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 del Decreto Número 1485 del Congreso de la República de Guatemala, Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado, Capítulo de la



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

2016-07-04 40924
9901202187

Guatemala, 08 NOV 2016

ACUERDO MINISTERIAL No. 1708 - 2016

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO,

Que corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el ramo bajo su responsabilidad.

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 301-2015, de fecha 29 de diciembre del año 2015, preceptúa "que para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, posterior a la aprobación de los mismo, y previo a hacer efectivos tales beneficios, las instituciones deberán emitir el correspondiente Acuerdo Interno aprobado por la máxima autoridad, en el que establezca la metodología y procedimiento de aplicación".

CONSIDERANDO,

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número DM-No. 0575-2016/lm, de fecha 28 de julio de 2016, solicitó ante la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Oficina Nacional de Servicio Civil, autorización de modificación dentro del Presupuesto Vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Dirección Superior, por la cantidad de seis mil quetzales exactos (Q. 6,000.00), mensuales en concepto de financiamiento para el "Bono Monetario" (Renglón de gasto 015) el cual se realizará al puesto de Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda bajo el código de puesto número 40924, con cargo al renglón de gasto 011 "Personal Permanente", el que se deriva de la desventaja salarial que se tiene con otros puestos de similar categoría y responsabilidad de en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, que tienen a su cargo la Dirección de una Cartera Ministerial.

CONSIDERANDO,

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, mediante Resolución No.D-2016-1761 REF. DTPR/DI-2016-305 EXPTE. 2016-5791-MICIV, de fecha 28 de octubre de 2016, RESUELVE: 1) PROCEDENTE la asignación de un "Bono Monetario" (Renglón de gasto





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

015) para el puesto de Ministro de Comunicaciones, Código de puesto 40924, con cargo al renglón de gasto 011 "Personal Permanente", por la cantidad de seis mil quetzales exactos (Q.6,000.00) mensuales.

CONSIDERANDO,

Que de conformidad al Oficio DVFA 178-10-2016/JLBR de fecha 18 de octubre de 2016 se solicitó al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Guatemala excepción a la norma establecida en la literal b) del numeral 3 del Oficio Circular Número 2-2016, Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público.

POR TANTO;

En el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos: 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República "Ley del Organismo Ejecutivo" y 5 literal o) del Reglamento Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo Número 520-99 de fecha 29 de junio de 1999, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 114-2007 de fecha 11 de abril de 2007.

ACUERDA:

EMITIR LA SIGUIENTE DISPOSICION PARA LA ADECUADA ADMINISTRACION DEL BONO MONETARIO (REGLÓN DE GASTO 015) PARA EL PUESTO DE MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, CÓDIGO DE PUESTO 40924.

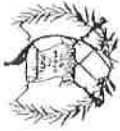
Artículo 1. APROBACION. Se aprueba en seis mil quetzales exactos (Q.6, 000.00), el "Bono Monetario", al puesto de Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, código de puesto 40924.

Artículo 2. OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las normas metodologías y procedimientos que regularán la adecuada administración del "Bono Monetario" al puesto de Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda bajo el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente".

Artículo 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. La Autoridad Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, le corresponde velar por la correcta aplicación de esta disposición.

Artículo 4. AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente instrumento son aplicables y de carácter exclusivo para el puesto de Ministro de





Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con cargo al Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente".

Artículo 5. OBJETIVO DEL COMPLEMENTO. La finalidad del presente "Bono Monetario" es producto de la excepción a la norma establecida en la literal b) del numeral 3 del Oficio Circular Número 2-2016, Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público, otorgada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Guatemala, en aras de la desventaja salarial en comparación con otros puestos de similar categoría y responsabilidades en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, que tienen a su cargo la Dirección de una Cartera Ministerial.

Artículo 6. ASIGNACION Y ADMINISTRACION DEL INCREMENTO. Se asigna el "Bono Monetario" a quien ejerza el puesto de Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; según Resolución No.D-2016-1761 REF. DTPR/DI-2016-305 EXPTE. 2016-5791-MICIV, de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, de la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

Artículo 7. PAGO. El monto en concepto de "Bono Monetario" al puesto de Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, establecido en el Artículo 1. del presente Acuerdo, deberá otorgarse mensualmente y el mismo corresponden a la jornada completa de trabajo;

Artículo 8. EFECTOS DEL COMPLEMENTO. El monto del "Bono Monetario", debe ser tomado en cuenta por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para el cálculo de Prestaciones Laborales tales como: bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14), aguinaldo, indemnización y pensión por jubilación y cualquier otra prestación, por consiguiente será objeto de los descuentos y retenciones establecidos en Ley.

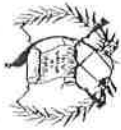
Artículo 9. MODIFICACIONES. Las modificaciones al presente Acuerdo requieren opinión técnica favorable por parte del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

Artículo 10. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos, serán resueltos en forma conjunta por la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según corresponda a cada una.

Artículo 11. EPIGRAFES. Los epígrafes que preceden a cada uno de los artículos del presente Acuerdo, no tienen validez interpretativa y no deben ser citados en relación al contenido y alcance de las respectivas normas.

Artículo 12. VIGENCIA DEL COMPLEMENTO. El otorgamiento del monto incrementado establecidos en el Artículo 1. Del presente Acuerdo, en concepto de "Bono Monetario", cobrará vigencia conforme lo establece la Resolución No.D-2016-1761 REF.



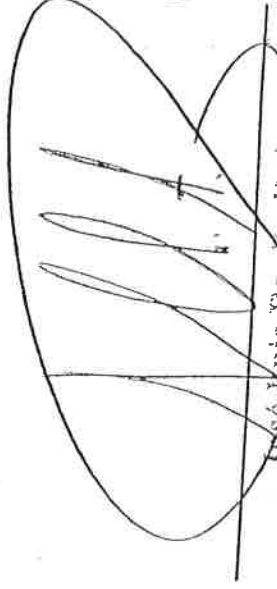


MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DTPR/DI-2016-305 EXPTE. 2016-5791-MICIV, de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, de la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

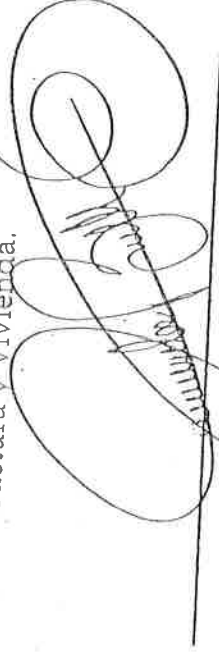
Artículo 13. VIGENCIA. El presente acuerdo surte efectos a partir de la correspondiente fecha de notificación.

COMUNÍQUESE:


José Luis Benito Ruiz
Viceministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda
ENCARGADO DEL DESPACHO



Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.



Carlos Barillas
Viceministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

No.	PUESTOS	ACTIVIDAD 1	Situación Actual										Proyección de Salarios y Complementos Febrero - Diciembre										Proyección de Prestaciones										
			RENGLÓN 011	RENGLÓN 012	RENGLÓN 013	RENGLÓN 014	RENGLÓN 015	RENGLÓN 016	RENGLÓN 017	RENGLÓN 018	RENGLÓN 019	RENGLÓN 020	RENGLÓN 021	RENGLÓN 022	RENGLÓN 023	RENGLÓN 024	RENGLÓN 025	RENGLÓN 026	RENGLÓN 027	RENGLÓN 028	RENGLÓN 029	RENGLÓN 030	RENGLÓN 031	RENGLÓN 032	RENGLÓN 033	RENGLÓN 034	RENGLÓN 035	RENGLÓN 036	RENGLÓN 037	RENGLÓN 038	RENGLÓN 039	RENGLÓN 040	
1	VICEMINISTRO		12,773.00	6,000.00	375.00	6,250.00	12,000.00	140,503.00	66,000.00	4,125.00	62,750.00	132,000.00	12,574.00	25,148.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
2	VICEMINISTRO		12,773.00	6,000.00	375.00	6,250.00	12,000.00	140,503.00	66,000.00	4,125.00	62,750.00	132,000.00	12,574.00	25,148.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
3	MINISTRO		17,500.00	6,000.00	375.00	6,250.00	12,000.00	182,500.00	66,000.00	4,125.00	68,750.00	132,000.00	14,937.50	29,875.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
4	VICEMINISTRO		12,773.00	6,000.00	375.00	6,250.00	12,000.00	140,503.00	66,000.00	4,125.00	62,750.00	132,000.00	12,574.00	25,148.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
5	PROFESIONAL JEFE I		3,987.00	500.00	375.00	2,300.00	43,857.00	5,500.00	550.00	4,125.00	25,300.00	132,000.00	3,987.50	6,537.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
6	SECRETARIO EJECUTIVO MINISTERIAL II		1,966.00	450.00	375.00	1,750.00	21,626.00	4,950.00	550.00	4,125.00	19,250.00	132,000.00	1,966.00	3,966.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
7	PROFESIONAL III		3,757.00	600.00	375.00	2,300.00	41,327.00	5,500.00	550.00	4,125.00	25,300.00	132,000.00	3,757.00	6,537.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
8	TRABAJADOR OPERATIVO IV		1,105.00	35.00	375.00	1,700.00	12,155.00	4,125.00	385.00	4,125.00	18,700.00	132,000.00	1,482.50	2,965.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
9	PROFESIONAL JEFE III		4,449.00	600.00	375.00	2,300.00	48,939.00	6,600.00	660.00	4,125.00	25,300.00	132,000.00	3,549.50	7,099.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
10	SECRETARIO EJECUTIVO MINISTERIAL II		1,966.00	450.00	375.00	1,750.00	21,626.00	4,950.00	550.00	4,125.00	19,250.00	132,000.00	1,966.00	3,966.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
11	VICEMINISTRO		12,773.00	6,000.00	375.00	6,250.00	12,000.00	140,503.00	66,000.00	4,125.00	62,750.00	132,000.00	12,574.00	25,148.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
12	VICEMINISTRO		12,773.00	6,000.00	375.00	6,250.00	12,000.00	140,503.00	66,000.00	4,125.00	62,750.00	132,000.00	12,574.00	25,148.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
13	PROFESIONAL JEFE III		4,449.00	500.00	375.00	2,300.00	48,939.00	5,500.00	550.00	4,125.00	25,300.00	132,000.00	3,549.50	6,999.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
14	S.J. DIRECTOR TECNICO III ADMINISTRACION		10,949.00	5,000.00	375.00	5,250.00	120,439.00	55,000.00	550.00	4,125.00	57,750.00	106,662.00	21,324.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
15	S.A. DIRECTOR TECNICO III ADMINISTRACION		10,949.00	5,000.00	375.00	5,250.00	120,439.00	55,000.00	550.00	4,125.00	57,750.00	106,662.00	21,324.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
16	C.D. DIRECTOR TECNICO III ADMINISTRACION		10,949.00	5,000.00	375.00	5,250.00	120,439.00	55,000.00	550.00	4,125.00	57,750.00	106,662.00	21,324.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
17	R.P. DIRECTOR TECNICO III ADMINISTRACION		10,949.00	5,000.00	375.00	5,250.00	120,439.00	55,000.00	550.00	4,125.00	57,750.00	106,662.00	21,324.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
Monto Por Renglón			146,840.00	58,875.00	120.00	3,750.00	72,900.00	72,000.00	647,625.00	1,320.00	771,900.00	792,000.00	420,752.50	278,235.00	3,400.00																		
Monto Por Actividad 1			354,485.00																														

R E S U M E N

Renglón	Asignado	Ejecución ENERO	Saldo	Pagos	Proyectado	Saldo Final
11	1,855,008.00	135,891.00	1,719,117.00	691,025.00	1,015,240.00	103,877.00
12	744,900.00	53,875.00	647,625.00	1,320.00	647,625.00	43,409.00
13	1,260.00	120.00	1,140.00	41,625.00	41,250.00	375.00
14	45,000.00	3,375.00	41,625.00	552,750.00	771,900.00	174,745.01
15	590,400.00	37,850.00	552,750.00	792,000.00	792,000.00	174,745.01
16	864,000.00	72,000.00	792,000.00	211,700.46	139,117.50	247,367.00
17	525,602.00	525,602.00	8,800.00	3,400.00	279,235.00	5,409.00
73	8,800.00					

Nota: El Saldo Negativo del Renglón 013 Complemento por Antigüedad, se está financiando con la Modificación Presupuestaria No.5 por valor de Q.590.00

Dr. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Walter Rosendo González García
Visa Presupuesto
Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
CIV

No.	PUESTOS ACTIVIDAD 1	Situación Actual										Proyección de Salarios y Complementos F-D										Proyección de Prestaciones										
		RENGLÓN 021	RENGLÓN 026	RENGLÓN 027	RENGLÓN 021	RENGLÓN 026	RENGLÓN 027	RENGLÓN 021	RENGLÓN 026	RENGLÓN 027	RENGLÓN 021	RENGLÓN 026	RENGLÓN 027	RENGLÓN 021	RENGLÓN 026	RENGLÓN 027	RENGLÓN 021	RENGLÓN 026	RENGLÓN 027	RENGLÓN 021	RENGLÓN 026	RENGLÓN 027	RENGLÓN 021	RENGLÓN 026	RENGLÓN 027	RENGLÓN 021	RENGLÓN 026	RENGLÓN 027				
1	Encargado de Puestos y Salarios	Q 9,387.00	Q 375.00	Q 2,250.00	Q 103,257.00	Q 4,125.00	Q 24,750.00	Q 11,762.00	Q 11,762.00	Q 24,750.00	Q 11,762.00	Q 11,762.00	Q 24,750.00	Q 11,762.00	Q 11,762.00	Q 24,750.00	Q 11,762.00	Q 11,762.00	Q 24,750.00	Q 11,762.00	Q 11,762.00	Q 24,750.00	Q 11,762.00	Q 11,762.00	Q 24,750.00	Q 11,762.00	Q 11,762.00	Q 24,750.00	Q 11,762.00	Q 11,762.00	Q 24,750.00	
2	Asistente I	Q 5,011.00	Q -	Q 2,250.00	Q 55,121.00	Q -	Q 24,750.00	Q 7,011.00	Q 7,011.00	Q 24,750.00	Q 7,011.00	Q 7,011.00	Q 24,750.00	Q 7,011.00	Q 7,011.00	Q 24,750.00	Q 7,011.00	Q 7,011.00	Q 24,750.00	Q 7,011.00	Q 7,011.00	Q 24,750.00	Q 7,011.00	Q 7,011.00	Q 24,750.00	Q 7,011.00	Q 7,011.00	Q 24,750.00	Q 7,011.00	Q 7,011.00	Q 24,750.00	
3	Auxiliar de Nomina	Q 6,925.00	Q -	Q 2,250.00	Q 76,175.00	Q -	Q 24,750.00	Q 8,925.00	Q 8,925.00	Q 24,750.00	Q 8,925.00	Q 8,925.00	Q 24,750.00	Q 8,925.00	Q 8,925.00	Q 24,750.00	Q 8,925.00	Q 8,925.00	Q 24,750.00	Q 8,925.00	Q 8,925.00	Q 24,750.00	Q 8,925.00	Q 8,925.00	Q 24,750.00	Q 8,925.00	Q 8,925.00	Q 24,750.00	Q 8,925.00	Q 8,925.00	Q 24,750.00	
4	Secretaria de la LAI	Q 2,500.00	Q -	Q 1,750.00	Q 27,500.00	Q -	Q 19,250.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	Q 19,250.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	Q 19,250.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	Q 19,250.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	Q 19,250.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	Q 19,250.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	Q 19,250.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	Q 19,250.00	Q 4,000.00	Q 4,000.00	Q 19,250.00	
5	Analista Receptor de UDAF	Q 2,315.00	Q -	Q 1,750.00	Q 25,465.00	Q -	Q 19,250.00	Q 3,815.00	Q 3,815.00	Q 19,250.00	Q 3,815.00	Q 3,815.00	Q 19,250.00	Q 3,815.00	Q 3,815.00	Q 19,250.00	Q 3,815.00	Q 3,815.00	Q 19,250.00	Q 3,815.00	Q 3,815.00	Q 19,250.00	Q 3,815.00	Q 3,815.00	Q 19,250.00	Q 3,815.00	Q 3,815.00	Q 19,250.00	Q 3,815.00	Q 3,815.00	Q 19,250.00	
TOTAL REGIONES		Q 26,138.00	Q 375.00	Q 10,250.00	Q 287,518.00	Q 4,125.00	Q 112,750.00	Q 35,513.00	Q 35,513.00	Q 112,750.00	Q 35,513.00	Q 35,513.00	Q 112,750.00	Q 35,513.00	Q 35,513.00	Q 112,750.00	Q 35,513.00	Q 35,513.00	Q 112,750.00	Q 35,513.00	Q 35,513.00	Q 112,750.00	Q 35,513.00	Q 35,513.00	Q 112,750.00	Q 35,513.00	Q 35,513.00	Q 112,750.00	Q 35,513.00	Q 35,513.00	Q 112,750.00	
TOTAL ACTIVIDAD 1		Q 36,763.00			Q 404,393.00			Q 72,026.00					Q 72,026.00																			

R E S U M E N

Renglón	Asignado	Ejecutado	Saldo	Proyectado	Saldo Final
21	313,656.00	26,138.00	287,518.00	287,518.00	287,518.00
26	4,500.00	375.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00
27	123,000.00	10,250.00	112,750.00	112,750.00	112,750.00
71	525,602.00	-	174,784.04	35,513.00	139,271.04
72	525,602.00	-	247,367.00	35,513.00	211,854.00
73	8,800.00	-	5,400.00	1,000.00	4,400.00

Alfonso
Visa Presupuesto
Oficina de Registro
y Trámite Presupuestal
CIV

Lic. Walter Rosendo Guzmán García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

RESUME

Saldo Final

AC

Mr. Walter Rosenfeld

ACTIVIDAD 1

PROYECCION 2019

Rangiones	Presupuesto Vigente	EJECUCION ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Economía Déficit (*) / (-)	Economía Déficit (*) / (-)
11	1,855,008.00	135,891.00	58,875.00	58,875.00	146,840.00	146,840.00	146,840.00	146,840.00	58,875.00	58,875.00	146,840.00	146,840.00	146,840.00	103,877.00	-
12	744,900.00	53,875.00	58,875.00	58,875.00	58,875.00	58,875.00	58,875.00	58,875.00	58,875.00	58,875.00	58,875.00	58,875.00	58,875.00	43,400.00	-
13	1,260.00	170.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	-	(230.00)
14	45,000.00	3,375.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	375.00	-
15	590,400.00	37,650.00	42,900.00	42,900.00	72,900.00	72,900.00	72,900.00	72,900.00	72,900.00	72,900.00	72,900.00	72,900.00	72,900.00	-	(279,150.00)
21	313,666.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	-	-
22	2,661,000.00	163,500.00	163,500.00	163,500.00	163,500.00	163,500.00	163,500.00	163,500.00	163,500.00	163,500.00	163,500.00	163,500.00	163,500.00	699,000.00	-
26-21	4,500.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	-	-
26-22	40,500.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	-	-
27-21	123,000.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	-	-
27-22	54,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	-	-
63	864,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	-	-
71	525,602.00	211,700.46	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	257,318.00	-	-
72	525,602.00												17,756.50	-	-
73	8,800.00												7,200.00	-	-
	8,357,228.00	720,299.46	530,123.00	560,123.00	560,123.00	560,123.00	560,123.00	560,123.00	1,021,489.50	560,123.00	560,123.00	560,123.00	842,397.50	981,314.54	(219,380.00)

Lic. Walter Rosendo Gonzalez Garcia
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Miguel Archila
Visa Presupuesto
Oficina de Registro
y Trámite Presupuestal
CIV



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – UDAF – MINISTERIO DE
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, GUATEMALA, TREINTA DE
ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

PROVIDENCIA No. 0035-2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO
DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE
Q. 372,500.00.

Oficio número UDAF 0066-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de
fecha 17 de enero de 2019. Expedientes Nos. 2019-5295 recibido en Dirección Técnica de Presupuesto
el 18 de enero de 2019.

*Vieban las presentes diligencias a la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal -ORTP- de la
Unidad de Coordinación de Administración y Finanzas -UCAF-, para que previo a continuar con la gestión se
atendan los numerales 2 inciso a, 3, 4, 5 y 6 de la Providencia DIP-DEPRESE-0070-2018, de fecha 28 de
enero de 2019.*

*Una vez atendidos los requerimientos, diligenciado nueva para continuar con el trámite
correspondiente.*

Sin otro particular, nos es grato el suscribirnos con las muestras de consideración y estima.


Marvin Leonel Bocel García
Jefe de Presupuesto
UDAF-CIV


Freddy Giovanni Pinto Méndez
Coordinador a.i. Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL
RECIBIDO
30 ENE 2019

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Recibido a las 13:26 hrs. 26 Ene 2019
Firma: 
8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Seguimos en

PROVIDENCIA DTP-DEPRESE- 00770 -2018

FECHA: 20 ENE 2019

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q372,500.-----

Oficio número UDAF 0066-2019 del 17 de enero de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expediente número 2019-5295, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 18 de enero de 2019.-----

Se devuelven las presentes diligencias al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para manifestarle que previo a realizar el análisis a la solicitud indicada en el epígrafe, es necesario que ese Ministerio atienda lo siguiente:

1. Remitir la solicitud explícita de la Autoridad Nominadora de la acción de puestos, toda vez que en el expediente de mérito remitido únicamente se solicita la modificación presupuestaria y no la asignación de los beneficios monetarios; asimismo, incluir el compromiso del Ministro de esa Cartera, de financiar la totalidad del bono monetario para el año 2019 y años subsiguientes, con recursos de su techo presupuestario asignado con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no otorgará recursos adicionales para tal fin.
2. Incluir Dictamen de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) incluyendo el análisis de sostenibilidad, que determine a nivel multianual (5 años) que ese Ministerio, tendrá el financiamiento suficiente que garantice cubrir en su totalidad el costo incremental del beneficio monetario planteado, aclarando que tal costo adicional no limitará la operatividad de ese Ministerio y la Dirección Superior para la prestación eficiente de los servicios públicos bajo su responsabilidad, ni el cumplimiento de las metas y el Plan Operativo Multianual, garantizando la calidad del gasto y el pago de los compromisos institucionales. En dicho análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:
 - a. Incluir el comportamiento histórico y la proyección (ambos multianual de 5 años) de los ingresos tributarios que se estiman percibir y los egresos a realizar presentados por grupo de gasto, en el cual se demuestre el excedente que permitirá financiar la gestión.
 - b. Proponer la supresión de puestos vacantes que cubra en su totalidad el costo del beneficio planteado, lo cual dará sostenibilidad financiera al incremento solicitado en los años subsiguientes.

3. Adjuntar el cuadro de situación actual y situación establecida, de los incrementos en los referidos bonos monetarios, avalado por la Autoridad Nominadora de ese Ministerio, incluyendo los beneficios del puesto, especificando la denominación, complemento personal y el monto de cada bono, para lo cual deberá de adjuntarse el cuadro siguiente:

Partida Presupuestaria	Puesto	Salario Base	Complemento Personal	Bono 1 (Denominación)	Bono 2 (Denominación)	Total

4. Remitir el cuadro de viabilidad financiera de las acciones de puestos solicitadas, para el ejercicio fiscal que corresponda, a nivel de partida presupuestaria, conforme el cuadro siguiente:

Partida Presupuestaria	Saldo por Comprometer al (Indicar Fecha)	Proyección Anual de la Nómina Ocupada Actual	(+) Créditos de Modificaciones en Trámite	(-) Débitos de Modificaciones en Trámite	(-) Costo Anual de la presente gestión	Saldo Disponible

5. Replantear la modificación presupuestaria en función del cuadro de viabilidad indicado en el anterior numeral y el tiempo estimado que dichos beneficios monetarios estén vigentes, para lo cual dicho Ministerio deberá elaborar un nuevo comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de solicitado.
6. Enviar una ampliación de las justificaciones de los débitos, tomando en cuenta que no hace referencia al motivo por el cual estas asignaciones son susceptibles de ser debitadas; asimismo, verificar el cálculo del Aguinaldo tomando en cuenta que no se trata de un ejercicio fiscal completo y es proporcional.

En función de lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a marcar con error el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 5.

Una vez atendido lo anterior, remítase a esta Dirección Técnica del Presupuesto, para continuar con el trámite respectivo.

PONENTES:

Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto

Hiram Azel Letona
SUBDIRECTOR

Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación presupuestaria
de Servicios Económicos

INGRESOS	PERCIBIDO				PROYECCION			
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	11 "Ingresos Corrientes"	68,081,226.51	32,679,477.39	41,882,861.63	54,038,588.73	63,168,000.00	71,277,400.00	128,294,400.00
GASTOS	DEVENGADO				PROYECCION			
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	11 "Ingresos Corrientes"	68,081,226.51	32,679,477.39	41,882,861.63	54,038,588.73	62,300,000.00	70,400,000.00	127,400,000.00
DISPONIBLE	PERCIBIDO				PROYECCION			
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	11 "Ingresos Corrientes"	68,081,226.51	32,679,477.39	41,882,861.63	54,038,588.73	62,300,000.00	70,400,000.00	127,400,000.00
TOTAL	68,081,226.51	32,679,477.39	41,882,861.63	54,038,588.73	62,300,000.00	70,400,000.00	107,000,000.00	127,400,000.00
TOTAL	68,081,226.51	32,679,477.39	41,882,861.63	54,038,588.73	62,300,000.00	70,400,000.00	107,000,000.00	127,400,000.00
11 "Ingresos Corrientes"	0.00	0.00	0.00	0.00	868,000.00	877,400.00	940,000.00	894,400.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	568,000.00	577,400.00	940,000.00	894,400.00
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023

COSTO INCREMENTAL				2019	2020	2021	2022	2023
DIRECCION SUPERIOR								
Requiere				015	071/073	072		
11 "Ingresos Corrientes"				0.00	30,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00
TOTAL				0.00	30,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00
Variación				2019	2020	2021	2022	2023
Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"				368,000.00	517,400.00	580,000.00	534,400.00	552,800.00
ANOS								

NOTA: El Costo Incremental asciende a Q. 30,000.00 Mensuales
La proyección se realizó a partir mes Marzo a Diciembre del presente Ejercicio Fiscal.

Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Alejandra Vichitla
Visa Presupuesto
Oficina de Registro
y Trámite Presupuestal
CIV

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
 Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
 Expresado en Quetzales
 UNIDAD_EJECUTORA = 201
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 31/01/2019
 HORA : 11:34.20
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2014										
DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	297,000,000.00	-4,155,057.00	292,844,943.00	0.00	290,539,521.58	290,539,521.58	254,343,618.97	2,305,421.42	2,305,421.42	36,195,902.61
11130013-0201	297,000,000.00	-4,155,057.00	292,844,943.00	0.00	290,539,521.58	290,539,521.58	254,343,618.97	2,305,421.42	2,305,421.42	36,195,902.61
TOTAL:	297,000,000.00	-4,155,057.00	292,844,943.00	0.00	290,539,521.58	290,539,521.58	254,343,618.97	2,305,421.42	2,305,421.42	36,195,902.61
										99.21

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
 Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales
 UNIDAD EJECUTORA = 201
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,015

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	EJEC %
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	65,500,000.00	0,286,054.00	73,786,054.00	0.00	68,081,226.51	68,081,226.51	67,123,391.02	5,704,827.49	5,704,827.49	957,835.49	92.27
TOTAL :	65,500,000.00	0,286,054.00	73,786,054.00	0.00	68,081,226.51	68,081,226.51	67,123,391.02	5,704,827.49	5,704,827.49	957,835.49	92.27

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
 Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales
 UNIDAD EJECUTORA = 201
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,016

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	EJEC %
11130013-0201 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	64,717,317.00	4,456,000.00	69,173,317.00	0.00	32,679,477.39	32,679,477.39	32,679,477.39	36,493,839.61	36,493,839.61	36,493,839.61	47.24
TOTAL :	64,717,317.00	4,456,000.00	69,173,317.00	0.00	32,679,477.39	32,679,477.39	32,679,477.39	36,493,839.61	36,493,839.61	36,493,839.61	47.24

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
 Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
 Expresado en Quetzales
 UNIDAD EJECUTORA = 201
 ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,017											
DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	PAGAR	EJEC %
11130013-0201 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	40,000,000.00	10,891,943.00	50,891,943.00	1,348,793.16	41,882,861.63	41,882,861.63	41,882,861.63	41,882,861.63	9,009,081.37	9,009,081.37	82.30
TOTAL :	40,000,000.00	10,891,943.00	50,891,943.00	1,348,793.16	41,882,861.63	41,882,861.63	41,882,861.63	41,882,861.63	9,009,081.37	9,009,081.37	82.30

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
 Expresado en Quetzales
 UNIDAD_EJECUTORA = 201
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,018											
DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR	COMPROMETER	DEVENGAR	PAGAR
								SALDO POR			
											EJEC
											%
11130013-0201 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	40,000,000.00	14,867,969.00	54,867,969.00	0.00	54,038,588.73	54,038,588.73	53,997,166.73	829,380.27	829,380.27	829,380.27	41,422.00
TOTAL :	40,000,000.00	14,867,969.00	54,867,969.00	0.00	54,038,588.73	54,038,588.73	53,997,166.73	829,380.27	829,380.27	829,380.27	98.49

DIRECTION SUPERIOR - DS -

Campo de	Gasto	Descripción
		Total Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"
Ejecución 2015	68,081,226.51	
Ejecución 2016	32,679,477.39	
Ejecución 2017	41,882,861.63	
Ejecución 2017	54,038,588.73	
Vigente 2019	63,138,000.00	
2020	71,277,400.00	
2021	107,940,000.00	
2022	128,294,400.00	
2023	136,512,800.00	
Presupuesto Multianual 2019-2023		

INTEGRACION FUENTE DE FINANCIAMIENTO II "INGRESOS CORRIENTES" - DS -

Grupo de Gasto	Descripción	Presupuesto					Presupuesto Multianual 2019-2023				
		Ejecución 2013	Ejecución 2016	Ejecución 2017	Vigente 2019	2020	2021	2022	2023		
(00)	Servicios Personales	22,051,843.99	19,924,355.37	23,361,409.82	29,232,718.34	24,132,384.00	23,386,442.00	23,386,442.00	23,386,442.00		
(10)	Servicios no Personales	2,815,713.42	2,600,349.60	1,853,873.61	3,194,596.60	8,679,706.00	12,196,656.00	24,336,956.00	24,473,656.00		
(20)	Materiales y Suministros	2,208,568.51	1,206,291.99	2,492,539.53	3,412,336.63	3,215,912.00	4,263,462.00	8,810,939.00	9,344,439.00		
(30)	Propiedad, Plantas, Equipo e Inmuebles	124,158.99	60,102.00	3,023,636.35	2,364,443.64	9,815,234.60	0.00	14,000,000.00	28,000,000.00		
(40)	Transferencias Corrientes	40,850,941.60	8,810,943.64	10,587,784.87	18,366,409.75	14,831,483.00	41,729,679.00	45,123,609.00	40,424,899.00		
(50)	Asignaciones Globales	0.00	77,434.79	263,617.42	558,083.77	2,443,276.00	3,872,111.00	12,394,254.00	10,683,364.00		
TOTAL		68,081,226.51	32,679,477.39	41,882,861.63	54,038,588.73	63,138,000.00	71,277,400.00	107,940,000.00	136,312,580.00		

Lic. Walter Rodríguez González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Alain Archila
Visa Presupuesto
Oficina de Registro
Y Trámite Presupuestal
CIV

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecucion de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales
UNIDAD EJECUTORA = 201
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - GRUPO GASTO -
DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 31/01/2019
HORA : 16:08.12
REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,015

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJC
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	11130013-0201	23,161,568.00	22,051,843.99	22,051,843.99	22,051,843.99	22,051,843.99	21,523,493.99	1,109,724.01	1,109,724.01	526,350.00	95.21
SERVICIOS PERSONALES	1,894,529.00	1,712,584.00	4,445,972.00	2,815,713.42	2,815,713.42	2,815,713.42	2,431,201.93	1,630,258.58	1,630,258.58	384,511.49	63.33
SERVICIOS NO PERSONALES	2,733,388.00	1,712,584.00	4,445,972.00	2,815,713.42	2,815,713.42	2,815,713.42	2,431,201.93	1,630,258.58	1,630,258.58	384,511.49	63.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	550,229.00	2,494,968.00	3,045,197.00	2,208,568.51	2,208,568.51	2,208,568.51	2,194,699.51	836,628.49	836,628.49	13,869.00	72.53
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	889,028.00	889,028.00	124,158.99	124,158.99	124,158.99	93,053.99	764,869.01	764,869.01	31,105.00	13.97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,949,344.00	1,294,945.00	42,244,289.00	40,880,941.60	40,880,941.60	40,880,941.60	40,880,941.60	1,363,347.40	1,363,347.40	0.00	96.77
TOTAL	11130013-0201 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	65,500,000.00	73,786,054.00	0.00	68,081,226.51	68,081,226.51	67,123,391.02	5,704,827.49	5,704,827.49	957,835.49	92.21

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 01/02/2019
HORA : 9:53.39
REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,019

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCIÓN SUPERIOR												
DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	EJEC %	
000	SERVICIOS PERSONALES	23,386,442.00	765,942.00	24,152,384.00	0.00	11,409,293.05	2,459,380.50	1,037,733.21	12,777,090.95	21,693,003.50	1,421,647.29	10.16
100	SERVICIOS NO PERSONALES	8,679,691.00	0.00	8,679,691.00	0.00	126,604.12	113,480.12	8,553,086.88	8,553,086.88	13,124.00	1.46	
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,215,912.00	0.00	3,215,912.00	0.00	0.00	0.00	3,215,912.00	3,215,912.00	0.00	0.00	
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,700,000.00	7,115,254.00	9,815,254.00	0.00	0.00	0.00	9,815,254.00	9,815,254.00	0.00	0.00	
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,712,679.00	-7,881,196.00	14,831,483.00	0.00	385,376.00	385,376.00	14,446,107.00	14,446,107.00	2.60	0.00	
900	ASIGNACIONES GLOBALES	2,443,276.00	0.00	2,443,276.00	0.00	0.00	0.00	2,443,276.00	2,443,276.00	0.00	0.00	
TOTAL	11130013-0201 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCIÓN SUPERIOR	63,138,000.00	0.00	63,138,000.00	0.00	11,921,273.17	2,971,360.62	1,536,589.33	51,210,726.83	60,166,639.38	1,434,771.29	4.71

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales
UNIDAD EJECUTORA = 201
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - GRUPO GASTO -
DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,018

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	EJEC %
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	40,000,000.00	14,867,969.00	54,867,969.00	0.00	54,038,588.73	54,038,588.73	53,997,166.73	829,380.27	829,380.27	41,422.00	98.46
TOTAL	11130013-0201	11130013-0201 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	558,083.77	558,083.77	558,083.77	0.23	0.23	100.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,348,690.00	3,023,072.00	15,371,762.00	15,366,409.75	15,366,409.75	15,366,409.75	5,352.25	5,352.25	0.00	99.97
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	2,534,051.00	2,534,051.00	2,364,443.64	2,364,443.64	2,344,843.64	169,607.36	169,607.36	19,600.00	93.31
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,638,487.00	944,060.00	3,582,547.00	3,412,336.63	3,412,336.63	3,390,514.63	170,210.37	170,210.37	21,822.00	95.25
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3,892,726.00	-599,635.00	3,293,091.00	3,104,596.60	3,104,596.60	3,104,596.60	188,494.40	188,494.40	0.00	94.28
000	SERVICIOS PERSONALES	21,120,097.00	8,408,337.00	29,528,434.00	29,232,718.34	29,232,718.34	29,232,718.34	295,715.66	295,715.66	0.00	99.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecucion de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales
UNIDAD EJECUTORA = 201
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - GRUPO GASTO -
DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 31/01/2019
HORA : 16:09.46
REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,017

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	EJEC %
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	21,120,097.00	3,357,340.00	24,477,437.00	0.00	23,361,408.82	23,361,408.82	23,361,408.82	1,116,027.18	1,116,027.18	0.00	95.44
SERVICIOS PERSONALES	3,892,726.00	-1,347,790.00	2,544,936.00	312,590.00	1,853,873.61	1,853,873.61	1,853,873.61	691,062.39	691,062.39	0.00	72.85
SERVICIOS NO PERSONALES	2,638,487.00	72,807.00	2,711,294.00	0.00	2,492,539.53	2,492,539.53	2,492,539.53	218,754.47	218,754.47	0.00	91.93
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	9,938,425.00	9,938,425.00	1,036,203.16	3,023,636.38	3,023,636.38	3,023,636.38	6,914,788.62	6,914,788.62	0.00	30.42
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	12,348,680.00	-1,392,457.00	10,956,233.00	0.00	10,887,784.87	10,887,784.87	10,887,784.87	68,448.13	68,448.13	0.00	99.38
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	263,618.00	263,618.00	0.00	263,617.42	263,617.42	263,617.42	0.58	0.58	0.00	100.00
ASIGNACIONES GLOBALES	40,000,000.00	10,891,943.00	50,891,943.00	1,348,793.16	41,882,861.63	41,882,861.63	41,882,861.63	9,009,081.37	9,009,081.37	0.00	82.33
11130013-0201 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201
TOTAL	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201	11130013-0201

EJERCICIO: 2,016

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	EJEC %
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	19,810,880.00	1,060,271.00	20,871,151.00	0.00	19,924,355.37	19,924,355.37	19,924,355.37	946,795.63	946,795.63	0.00	95.46
SERVICIOS PERSONALES	17,063.50	2,763,910.50	2,763,910.50	0.00	2,600,349.60	2,600,349.60	2,600,349.60	163,560.90	163,560.90	0.00	94.08
SERVICIOS NO PERSONALES	17,063.50	2,763,910.50	2,763,910.50	0.00	2,600,349.60	2,600,349.60	2,600,349.60	163,560.90	163,560.90	0.00	94.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,062,492.00	389,570.50	1,452,062.50	0.00	1,206,291.99	1,206,291.99	1,206,291.99	245,770.51	245,770.51	0.00	83.07
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	189,075.00	189,075.00	0.00	60,102.00	60,102.00	60,102.00	128,973.00	128,973.00	0.00	31.79
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41,097,118.00	2,722,565.00	43,819,683.00	0.00	8,810,943.64	8,810,943.64	8,810,943.64	35,008,739.36	35,008,739.36	0.00	20.11
ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	77,435.00	77,435.00	0.00	77,434.79	77,434.79	77,434.79	0.21	0.21	0.00	100.00
TOTAL	64,717,317.00	4,456,000.00	69,173,317.00	0.00	32,679,477.39	32,679,477.39	32,679,477.39	36,493,839.61	36,493,839.61	0.00	47.24
11130013-0201 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - DIRECCION SUPERIOR	64,717,317.00	4,456,000.00	69,173,317.00	0.00	32,679,477.39	32,679,477.39	32,679,477.39	36,493,839.61	36,493,839.61	0.00	47.24

-13 folios-WG/lg

Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

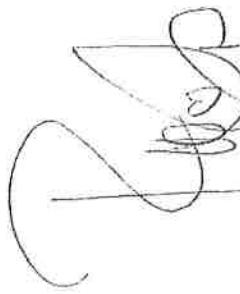
Guatemala, 04 febrero 2019

ASUNTO: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Solicita Autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egreso Vigente, por un monto de Q372,500.

PROVIDENCIA No. 13- ORTP-2019

Cumplido con lo requerido en Providencia No. DTP-DEPRESE-0070-2018, pase a la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de ese Ministerio, para que atienda el numeral 3 de la referida providencia.




Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en:

3. Adjuntar el cuadro de situación actual y situación establecida, de los incrementos en los referidos bonos monetarios, avalado por la Autoridad Nominadora de ese Ministerio, incluyendo los beneficios del puesto, especificando la denominación, complemento personal y el monto de cada bono, para lo cual deberá de adjuntarse el cuadro siguiente:

Partida Presupuestaria	Puesto	Salario Base	Complemento Personal	Bono 1 (Denominación)	Bono 2 (Denominación)	Total

4. Remitir el cuadro de viabilidad financiera de las acciones de puestos solicitadas, para el ejercicio fiscal que corresponda, a nivel de partida presupuestaria, conforme el cuadro siguiente:

Partida Presupuestaria	Saldo por Comprometer al (Indicar Fecha)	Proyección Anual de la Nómina Ocupada Actual	(+) Créditos de Modificaciones en Trámite	(-) Débitos de Modificaciones en Trámite	(-) Costo Anual de la presente gestión	Saldo Disponible

5. Replantear la modificación presupuestaria en función del cuadro de viabilidad indicado en el anterior numeral y el tiempo estimado que dichos beneficios monetarios estén vigentes, para lo cual dicho Ministerio deberá elaborar un nuevo comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de solicitado.
6. Enviar una ampliación de las justificaciones de los débitos, tomando en cuenta que no hace referencia al motivo por el cual estas asignaciones son susceptibles de ser debitadas; asimismo, verificar el cálculo del Aguinaldo tomando en cuenta que no se trata de un ejercicio fiscal completo y es proporcional.

En función de lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a marcar con error el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 5.

Una vez atendido lo anterior, remítase a esta Dirección Técnica del Presupuesto, para continuar con el trámite respectivo.

PONENTES:

Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación presupuestaria
de Servicios Económicos

Hiram Azel Letona
SUBDIRECTOR

PROVIDENCIA DTP-DEPRESE- U070 -2018

FECHA: 28 ENE 2019

Hora: 17:30

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q372,500.

Oficio número UDAF 0066-2019 del 17 de enero de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expediente número 2019-5295, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 18 de enero de 2019.

Se devuelven las presentes diligencias al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para manifestarle que previo a realizar el análisis a la solicitud indicada en el epígrafe, es necesario que ese Ministerio atienda lo siguiente:

1. Remitir la solicitud explícita de la Autoridad Nominadora de la acción de puestos, toda vez que en el expediente de mérito remitido únicamente se solicita la modificación presupuestaria y no la asignación de los beneficios monetarios; asimismo, incluir el compromiso del Ministro de esa Cartera, de financiar la totalidad del bono monetario para el año 2019 y años subsiguientes, con recursos de su techo presupuestario asignado con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no otorgará recursos adicionales para tal fin.
2. Incluir Dictamen de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) incluyendo el análisis de sostenibilidad, que determine a nivel multianual (5 años) que ese Ministerio, tendrá el financiamiento suficiente que garantice cubrir en su totalidad el costo incremental del beneficio monetario planteado, aclarando que tal costo adicional no limitará la operatividad de ese Ministerio y la Dirección Superior para la prestación eficiente de los servicios públicos bajo su responsabilidad, ni el cumplimiento de las metas y el Plan Operativo Multianual, garantizando la calidad del gasto y el pago de los compromisos institucionales. En dicho análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:
 - a. Incluir el comportamiento histórico y la proyección (ambos multianual de 5 años) de los ingresos tributarios que se estiman percibir y los egresos a realizar presentados por grupo de gasto, en el cual se demuestre el excedente que permitirá financiar la gestión.
 - b. Proponer la supresión de puestos vacantes que cubra en su totalidad el costo del beneficio planteado, lo cual dará sostenibilidad financiera al incremento solicitado en los años subsiguientes.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Guatemala, 05 de febrero del 2019

Prov. 007-2019.

ASUNTO:

**EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA
AUTORIZACION A UNA MODIFICACION DENTRO
DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR
LA CANTIDAD DE Q. 372,500.00.**

Atentamente pasen a OFICINA DE REGISTRO Y
TRAMITE PRESUPUESTAL, de ésta Dirección Superior, cuadro con la
ASIGNACION DE BONO MONETARIO, atendiendo lo indicado en dicha providencia.

Stella Marina Padilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de
Recursos Humanos,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en:



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguate



Ministerio de Comunicaciones

Señala Marina Padilla Solís, coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

ASIGNACION DE BONO MONETARIO
(puestos afectos (ocupados))

Region Presupuesto

011 "Personal Performance"

[illegible]

Observaciones: no se incluye la bonificación profesional de Q. 375.00 y Gastos de Representación: Q. 12,000.00



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN SUPERIOR
CUADRO DE VIABILIDAD FINANCIERA
EJERCICIO FISCAL 2019

Perdida Presupuestaria	Rección	Fuente	Presupuesto	Vigente	Comprometido al 31/01/2019	Proyección Anual de la Nómina Ocupada Actual	Modificaciones en Trámite	(+) Créditos de Modificaciones en Trámite	(-) Débitos de Modificaciones en Trámite	(-) Costo Anual de la Presencia Gestión	Saldo Disponible
11130013-201-01-00-000-001	072-11	Q	525,602.00	Q	525,602.00	Q	479,123.00	Q	Q	Q	46,479.00
11130013-201-01-00-000-001	071-11	Q	525,602.00	Q	211,700.46	Q	257,318.00	Q	Q	Q	56,583.54
11130013-201-01-00-000-001	015-11	Q	590,400.00	Q	37,650.00	Q	471,900.00	Q	Q	300,000.00	80,850.00

Nota: El monto de las Acciones Solicitadas asciende a la Cantidad de Q. 300,000.00 (Q.6,000.00 mensual X 5 personas X 10 meses)
Se cuenta con un saldo de Q.80,850.00, en el renglon 015
La Modificación Presupuestaria se realiza por un monto de Q. 219,150.00

Acciones	Q	300,000.00
Saldo	Q	80,850.00
Monto Modificación	Q	219,150.00

Alan Archila
Jefe Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
CIV

Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación Consolidación

PAGINA : 1 DE 3

FECHA : 12/02/2019

HORA : 15:59.42

REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO

11130013 - 0 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

ADJINT.06-2019

FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2019

REPROGRAMACIÓN: X

COMPROBANTE No.:

48

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO		PG	SP	PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO APROBADO
000-001-0001 Servicios financieros		01	00	000 003 000 400 11	
		Total			-219,150.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO		PG	SP	PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO APROBADO
000-009-0001 Dirección superior		01	00	000 001 000 0 11	
		Total			219,150.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-001-0001			Servicios financieros	-219,150.00	0
000-009-0001			Dirección superior	0	219,150.00
			Total	-219,150.00	219,150.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES				-219,150.00	219,150.00
0000-SIN ORGANISMO				-219,150.00	219,150.00
0000-SIN CORRELATIVO				-219,150.00	219,150.00
			Total	-219,150.00	219,150.00

REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA ASIGNACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 12/02/2019 HORA : 15:59.42 REPORTE:R00817650.rpt					
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 48					
11130013 - 0 - 000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA							
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		06/02/2019					
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		AD/INT.06-2019		REPROGRAMACIÓN: X					
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
DÉBITO CRÉDITO									
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11"INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA ASIGNACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR.	
-------------	---	--

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 12/02/2019 HORA : 15:59.42 REPORTE:R00817650.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 48
11130013 - 0 - 000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		AD/INT.06-2019		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
201	01	00	000	003	000	000-001	Servicios financieros	El movimiento NO genera aumento ni disminución de Metas Físicas.
201	01	00	000	003	000	000-001-0001	Servicios financieros	El movimiento NO genera aumento ni disminución de Metas Físicas.
201	01	00	000	001	000	000-009	Dirección superior	El movimiento NO genera aumento ni disminución de Metas Físicas.
201	01	00	000	001	000	000-009-0001	Dirección superior	El movimiento NO genera aumento ni disminución de Metas Físicas.

Unidad Ejecutora Consolidada
201-8:

REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA ASIGNACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO AL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR.
DESCRIPCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FIRMA

FIRMA



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 035-2019

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN
LOS VALORES ASIGNADOS**

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2019 de la Dirección Superior –DS– y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala, en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. **La Dirección Superior –DS– adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.219,150.00 para el ejercicio fiscal 2019; CONSIDERANDO;** con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. **CONSIDERANDO:** que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 74 y 75, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN y SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el ejercicio fiscal vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y los artículos 74 y 75, del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2019 a cargo de la Dirección Superior



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

—DS—, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que así lo requiere, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación —USEPLAN— para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifiquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia —SEGEPLAN—, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas —MinFin— y a la Contraloría General de Cuentas —CGC— para los controles correspondientes-----

VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda